

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31058

Mendoza, Lunes 16 de Marzo de 2020

Normas: 13 - Edictos: 207

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>18</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>23</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>24</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>32</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>37</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>61</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>79</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>83</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>87</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>87</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>90</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>91</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>91</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2495

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 30 de octubre de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ING. AGR. LAURA MONTERO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 60

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2020.

Visto el Expediente N° EX-2019-03327912-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las presentes actuaciones se observan una serie de irregularidades, de suma gravedad, incurridas por la Asociación Civil sin fines de lucro FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX, C.U.I.T. N° 33-69464531-9, entre las cuales se destacan: Omisión de documentación contable e institucional adecuada o acompañada y tratada en debida forma, para el cumplimiento de los requisitos exigidos por las resoluciones de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público; denuncia de irregularidades por el funcionamiento institucional y falta de tratamiento de balances por ejercicios cerrados vencidos; el mandato de las autoridades se encuentra vencido, en exceso; falta de respuesta por parte de la Asociación en virtud del traslado de denuncia por cédula de notificación por parte de Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, a fin de regularizar su situación; los balances correspondientes a los últimos catorce (14) ejercicios contables no han sido presentados en tiempo y

forma, siendo el último balance tratado en Asamblea de fecha 18/09/2005 correspondiente al ejercicio 2004; la Asamblea de fecha 20/05/2018 se declara ineficaz a los efectos administrativos, por no cumplir requisitos formales de convocatoria y fundamentalmente que las entidades afiliadas no acreditarían el cumplimiento de requisitos estatutarios para su calidad de socios, entre otras irregularidades;

Que oportunamente, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, órgano de contralor de dicha entidad, dispuso emplazar a esta última para que adoptara las medidas tendientes a sanear los graves incumplimientos e irregularidades que le fueron detectadas;

Que surge palmaria la existencia de una serie de hechos que afectan de forma inmediata el manejo y gestión de la asociación y atentan el fin de interés público que en su oportunidad motivó el otorgamiento de personería jurídica a esta entidad;

Que a la luz de las irregularidades detectadas y al tiempo transcurrido sin que hasta la fecha se haya encauzado la entidad, el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, por medio de la Resolución N° 2747, de fecha 30 de octubre de 2019, solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, proceda a decretar la intervención administrativa con desplazamiento total del órgano de administración y representación de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "FEDERACION MENDOCINA DE BOX", por el término de seis (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; en tanto esa entidad se encuentra en una situación fáctica y jurídica subsumible dentro de las previsiones establecidas por la Resolución General N° 1/2017 de esa Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y Artículos 32 y 33 Ley N° 9.002;

Que conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley N° 9.002, la intervención podrá consistir en mera veeduría de la administración de la entidad, en una coadministración junto con el órgano natural de la entidad o en un desplazamiento total del órgano de administración, ello dependiendo de la gravedad de las irregularidades cometidas por la entidad;

Que efectivamente, tales anomalías no pueden ser superadas mediante la actuación orgánica interna normal de la Asociación Civil, por haberse agotado todas las instancias posibles; y son de tal gravedad que requieren necesariamente el desplazamiento del órgano de gobierno, al poner en riesgo su continuidad como persona jurídica;

Que no obstante, atento al bien común, interés general y actividades de notorio y específico bien público de la asociación -objetivos primordiales de esta última- y a los fines perseguidos por la Ley N° 9.002, en cuanto a que se debe propender en la medida de lo posible a la normal continuidad del objeto de la entidad en riesgo, es que se concluye como ineludible la intervención administrativa a los fines de su regularización;

Que la intervención administrativa de las asociaciones civiles se encuentra regulada por los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley N° 9.002, disponiendo el Artículo 32 las condiciones a fin de poder decretar la intervención, las cuales se encuentran cumplidas en el caso de marras;

Que en efecto, existe una manifiesta anomalía en el normal funcionamiento orgánico de la Asociación Civil, la cual es objetivamente idónea para provocar de manera inminente un daño grave a la entidad, llegando a poder afectar la subsistencia misma de la entidad; razón por la cual se considera que mediante la intervención -la cual debe efectivizarse- se puede revertir la grave situación descrita;

Que por aplicación del principio de no injerencia, medidas como la intervención administrativa son de interpretación restrictiva, por lo que se solicita expreso requerimiento fundado por parte del Director de Personas Jurídicas y Registro Público, el cual se cumple en orden N° 23;

Que tal requerimiento efectuado por el Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, tiene en parte su basamento en la solicitud formulada en el mismo sentido por el Sr. Subsecretario de Deportes del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, por corresponder en derecho y encontrarse plenamente subsumida en la Resolución General N° 1/2017 de aquella Dirección;

Que en la citada Resolución, el Sr. Director sugiere como Interventor al Sr. FERNANDO SERGIO MUÑOZ, D.N.I. N° 20.335.978, por considerar que reúne criterios objetivos de idoneidad para desempeñar dicho cargo, ello en concordancia con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley N° 9.002;

Que el Poder Ejecutivo es competente para resolver la presente intervención administrativa, en virtud de lo establecido por el Artículo 31 inc. 3) de la Ley N° 9.002;

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 32 y 33 de la Ley N° 9.002, lo dispuesto en la Resolución N° 2747 de fecha 30 de octubre de 2019, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 29;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Intervéngase administrativamente la Asociación Civil sin fines de lucro FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX, C.U.I.T. N° 33-69464531-9, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 31 inc. 3), 32 y 33 de la Ley N° 9.002, con desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la puesta en funciones del interventor designado al efecto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Designese como Interventor al Sr. FERNANDO SERGIO MUÑOZ, D.N.I. N° 20.335.978, con domicilio legal sito en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín S/N, Ciudad de Mendoza, quien deberá aceptar el cargo jurando su fiel y legal desempeño, debiendo cumplir sus funciones ad-honorem.

Artículo 3° - El Interventor designado, previa aceptación del cargo conferido, contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la entidad intervenida. Específicamente deberá:

1) Normalizar y poner al día su documentación y estados contables conforme a la ley, reglamentaciones y resoluciones técnicas correspondientes, adecuando el Estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en particular, dejando al día y en legal forma el Libro de Registro de Asociados.

2) Celebrar todos los actos útiles tendientes a la renovación de las autoridades de la entidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones necesarias, cumplimentando en un todo lo dispuesto por la Ley N° 9.002 y la Resolución General N° 1/2017 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. El Interventor designado deberá rendir cuentas de su gestión al culminar la gestión, luego de que se hayan regularizado el órgano de administración y representación de la entidad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2561

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente Electrónico N° EX-2019-01873361-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos números 571/18 y 582/18;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación....";

Que a orden 09 obra visto bueno del Director General de Policía;

Que en orden 10 obra Acta del Equipo Técnico y Nomina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 14,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina obra en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 291

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2020.

Visto el Expediente N° 807-D-2017-00107; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad da inicio a las presentes actuaciones con el objeto de tramitar el extravío de un equipo de radiocomunicación, para obtener el cobro de la suma debida por el daño causado;

Que analizadas las presentes se advierte que a fs. 48 se indica el valor del Sistema de Comunicaciones TETRA, marca Sepura, modelo STP\_9280, con Sistema de Localización GPS, por un costo total de Euros seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 (€ 659), según Informe Técnico presentado por la Dirección de Informática y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que a fs. 156/157 se incorpora Resolución N° 30/18 emanada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, en la cual se emplaza a los Agentes CORZO SAAVEDRA OSCAR HORACIO y FRETTE ABDON SERGIO ARMANDO al reintegro de la suma mencionada ut-supra;

Que para fecha 25/10/2018 se incorpora Acta de Reconocimiento de la deuda del Oficial P.P. Corzo (fs. 165 y vta.), en la que presta consentimiento para que se le descuenta de su bono de sueldo la suma de Pesos equivalente a Euros TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 50/100 (€ 329,50), en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, agregándose a fs. 171/173 constancias de liquidaciones por legajo donde se aprecia el descuento de Recupero Deuda Seguridad (fs. 190/194);

Que a fs. 175 la Oficina de Recupero del citado Ministerio, informa que se encuentra vigente la autorización del descuento del resto pendiente de pago, por el Sistema de Descuento por Bono de Haberes en fecha 29/04/2019;

Que a fs. 178 se incorpora notificación personal al Sargento 1° P.P. (R) Frette Abdon, Sergio Armando, siendo reiteración de la notificación obrante a fs. 161, por la que se lo emplaza al pago de lo debido;

Que el Sargento 1° Frette, se encuentra en situación de retiro, condición que no altera la autoridad competente en aplicar la sanción, la que, además, ya se encuentra dictada y firme, toda vez que la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, ya emitió la pertinente Norma Legal (Resolución N° 195PM, en fs. 134/135 y vta.);

Que corresponde al Estado Provincial reclamar el reintegro tramitado de conformidad con lo establecido en el art. 1°, inc. c) del Decreto N° 803/53 y en el art. 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 185 y vta., y Asesoría de Gobierno a fs. 187 y vta.;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza, inicie acciones judiciales contra el Sr. FRETTE ABDON, SERGIO ARMANDO, C.U.I.L. N° 20-18458225-3, con motivo de tramitar el extravío de un equipo de radiocomunicación –Sigla ML-05- Serie N° 1PRC01608G8038Q, ocurrido en fecha 24 de febrero de 2017, en la Comisaría 43°, dependiente del

Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAUL LEVRINO

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 528

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019.

Vista el Expediente N° EX-2019-01261446-GDEMZA-SCP\_DGADM, mediante el cual se solicita la autorización en misión oficial a la ciudad de New York, Washington DC, Estados Unidos, para el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. Miguel Lisandro Nieri y el señor Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo Dn. Pablo Miguel Sarale; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar del evento "Oportunidades y Desafíos en Mendoza", a realizarse en Washington DC, en el Centro Internacional para Académicos Woodrow Wilson, entre los días 07 al 13 de febrero de 2019;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por autorizado al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. Miguel Lisandro Nieri, D.N.I. N° 22.777.743 y al señor Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo Dn. Pablo Miguel Sarale, D.N.I. N° 24.866.566, a asistir en misión oficial al Evento "Oportunidades y Desafíos en Mendoza", a realizarse en la ciudad de New York, Washington DC, Estados Unidos, en el Centro Internacional para Académicos Woodrow Wilson, entre los días 07 al 13 de febrero de 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1419

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2019-02511948-GDEMZADPJ#MGTYJ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia solicita un refuerzo presupuestario de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) en la UGC G96111 (Dirección de Personas Jurídicas), clasificación económica 41101 (Personal Permanente) financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9122 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N° 2356/18;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Artículo 2º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2019.

VISTO el EX-2019-02946664-GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida Locación de Servicios del Financiamiento 124 – Dirección Nacional de Infraestructura, para darle continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019 a los contratos vigentes;

Que existe saldo disponible en las partidas de Bienes Corrientes y Servicios Generales, correspondiente al Financiamiento 124, para atender las necesidades citadas;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 8º inc. b) de la Ley N° 9122 - Presupuesto 2019 y los Artículos 2º inc b) y 27º del Decreto Acuerdo N° 2356/18,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 664.297,40).

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1721

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el expediente N° 00264-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma TOLCON S.A., representada por el señor JUAN ANTONIO PANELLA; y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma TOLCON S.R.L., en fecha 29 de abril de 2016, celebraron un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 85/87 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que a fs. 111 del expediente de referencia obra Resolución N° 1942 de fecha 26 de julio de 2018, emitida por el Director de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante la cual se dispone la inscripción de la transformación de "TOLCON S.R.L." en "TOLCON S.A."

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: "... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...".

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de "Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033".

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de obligaciones celebrado entre las partes en fecha 29 de abril de 2016 obrante a fs. 85/87 del expediente N° 00264-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaria de Hacienda y establece que el Convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 124/125 y vta. del expediente N° 00264-D-16-01089,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto en fecha 7 de mayo de 2019, entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma TOLCON S.A. representada por el señor JUAN ANTONIO PANELLA, D.N.I. N° 11.155.302; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 326

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2020-00537867--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 88 de fecha 22 de enero de 2020, cuya copia obra en el Orden N° 2 – página 2 del expediente de referencia, se designó a la C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO, D.N.I. N° 26.960.256, Clase 1978, en el cargo de Contadora General de la Provincia.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2020-00537867--GDEMZA-DGADM#MHYF, solicita se rectifique el mencionado decreto, fundamentando que se ha detectado un error involuntario respecto del número de expediente de “Pedido de Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores, para cubrir el cargo de Contador General de la Provincia”, siendo el mismo EX-2019-06217512--GDEMZA-MGTYJ y no EX-2019-06127512--GDEMZA-MGTYJ, como consta en el Decreto N° 88/20.

Que por las razones expuestas, resulta necesario rectificar el mencionado decreto, en conformidad con lo establecido por los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 6 del expediente de referencia.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Rectifíquese el visto del Decreto N° 88 de fecha 22 de enero de 2020, el que quedará redactado del modo que se indica a continuación:

“Visto los Expedientes Nros. EX-2019-06835710—GDEMZA-MGTYJ y EX-2019-06217512--GDEMZA-MGTYJ; y”

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 655

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01381372—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita conformar el COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Salud Pública como “los esfuerzos organizados de una sociedad para la prevención, control y atención de los problemas de salud y para promover una vida saludable”. La Salud Pública es una función del Estado que involucra a los gobiernos y a la sociedad civil, vinculada a la responsabilidad social de atender a la salud desde la perspectiva del interés colectivo de las poblaciones y como bien público;

Que la Vigilancia Epidemiológica como componente de la Epidemiología es una de las disciplinas básicas de la Salud Pública y se define como: “la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes”. Las funciones básicas de la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública son: la detección oportuna de las situaciones de riesgo público en salud y la monitorización del impacto de las intervenciones de prevención y control de problemas prioritarios de salud en las poblaciones. Para que la Vigilancia Epidemiológica sea útil y efectiva debe cumplir una serie de atributos: 1. La información debe recogerse de forma sistemática. La vigilancia de los problemas prioritarios debe ser permanente a lo largo del tiempo. 2. La información ha de ser específica y selectiva. Tan solo debe recogerse aquella que sea útil. El exceso de información puede ser tan perjudicial como la carencia de la misma. 3. La información recogida debe estar vinculada a actuaciones de prevención y control, es lo que se conoce como información para la acción. 4. La información recogida debe tener como referencia una población. El objeto es conocer lo que está ocurriendo en la población bajo vigilancia;

Que se propone la creación del COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar con la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a autoridades sanitarias locales, de carácter no vinculantes y aplicables al sistema de salud provincial;

Que el COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA estará conformado por representantes de distintas instituciones públicas y privadas de la Provincia y tendrá como funciones:

- Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria en la adaptación, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio.
- Analizar e interpretar la información generada por la vigilancia en salud pública y emitir las recomendaciones para la orientación en la toma de decisiones, diseño y desarrollo de las acciones de control de los problemas de salud.

- Orientar las acciones de prevención y control a ser implementadas en correspondencia con el análisis desarrollado. Vincular con los resultados de la vigilancia en salud pública a los procesos de planificación.
- Apoyar a la autoridad sanitaria en la declaración de alertas epidemiológicas y en salud.
- Facilitar la organización de la comunidad para participar en los procesos de vigilancia en salud pública en los componentes del sistema que consideren pertinentes.
- Analizar las condiciones de ocurrencia de eventos de salud en la Provincia.
- Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en la Provincia.
- Orientar las acciones de prevención y control de los eventos de salud con base en las condiciones sociales, culturales y geográficas de la región.
- Asesorar, a la autoridad sanitaria sobre la investigación en salud a realizar de acuerdo a las prioridades y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que dicho Comité estará presidido por la máxima autoridad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia y conformado por referentes de la Subsecretaría de Salud, Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, Departamento de Epidemiología, Departamento Provincial de Inmunizaciones, Laboratorio de Salud Pública/Red Provincial de Laboratorios, Sala de Situación, Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni", Dirección de Farmacología, Jefes de los Servicios de Infectología de los Hospitales Central, "Luis C. Lagomaggiore" y "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), como así también por representantes de la Sociedad Argentina de Infectología (SADI), Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) y del subsector privado como Hospital Español de Mendoza, Clínica de Cuyo y Asociación de Clínicas y Sanatorios de Mendoza (ACLISA);

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Crear el COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), respecto a enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar con la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a autoridades sanitarias locales, de carácter no vinculantes y aplicables al sistema de salud provincial.

Artículo 2º- El COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, actuará en carácter ad honorem y estará conformado según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal

**MIEMBROS:**

Subsecretaría de Salud:

Dr. Oscar Sagas

Dr. Raúl Salvatore (titular)

Dra. Natalia Luna Maffei (suplente)

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias:

Odont. Mariana Alvarez  
Dr. Carlos Espul (titular)  
Dra. Patricia Lencinas (suplente)

Departamento de Epidemiología:

Dr. Gonzalo Vera Bello (titular)  
Dr. Ruben Cerchiai (suplente)

Departamento Provincial de Inmunizaciones:

Dra. Iris Aguilar (titular)  
Dra. Marcela Rosales (suplente)

Laboratorio de Salud Pública/Red Provincial de Laboratorios:

Bioq. Mario Bustos Guillen (titular)  
Bioq. Viviana Leiva (suplente)

Sala de Situación:

Dra. Érica Negri (titular)

Centro de Medicina Preventiva Dr. Emilio Coni:

Bioq. Norma Martinez (titular)  
Bioq. Beatriz Damiani (suplente)

Dirección de Farmacología:

Farm. Cecilia Orueta (titular)  
Farm. Claudia Quiroga (suplente)

Obra Social de Empleados Públicos – OSEP:

Dr. Claudio Amadio (titular)  
Dra. Noelia Linero (suplente)

Servicio de Infectología Hospital Central:

Dra. Mirna Cabral (titular)  
Dra. Gabriela Scala (suplente)

Servicio de Infectología Hospital “Luis C. Lagomaggiore”:

Dra. Silvia Atorri (titular)  
Dr. Juan Orlando (suplente)

Servicio de Infectología Hospital “Dr. Humberto Notti”:

Dr. Pablo Melonari (titular)  
Dra. Lorena Di Pauli (suplente)

Sociedad Argentina de Infectología (SADI):

Dra. Andrea Vila (titular)  
Dra. Andrea Villalba (suplente)

Sociedad Argentina de Pediatría (SAP):

Dra. Andrea Falaschi (titular)  
Dra. Carolina Aguirre (suplente)

Hospital Español de Mendoza:

Dra. Natalia Moyano (titular)

Clínica de Cuyo:  
Lic. Patricia Robledo (titular)  
Lic. Érica Amievas (suplente)

Asociación de Clínicas y Sanatorios de Mendoza (ACLISA):  
Dr. Rodolfo Torres (titular)  
Dra. Fanny Sarobe (suplente)

Artículo 3º- Establecer que podrán ser convocados a participar del COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA referentes especializados de las Universidades públicas y privadas de la Provincia y de cualquier otra institución relacionada con la temática a tratarse.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

#### **ENTE MENDOZA TURISMO**

Resolución N°: 325

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2018

VISTO el expediente N° 2523-D-2016-18004, en el que se labra un Acta de Inspección al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento denominado "Hotel Boutique de Encalada Bed and Breakfast", propiedad de la Sra. Riva, Melisa Micaela; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Inspección N° 20982, de fecha 10 de Febrero de 2016 obrante a fs. 1 se verifica que el negocio no se encuentra inscripto y se le conceden los plazos de ley para presentar la documentación correspondiente y por el Acta N° 33, de fecha 22 de Junio de 2016 obrante a fs. 4 se le concede una prórroga de treinta (30) días corridos para proceder a su inscripción;

Que transcurrido el tiempo concedido se advierte la falta de presentación de la documentación solicitada en el rubro Alojamiento resultando un hecho grave que no puede soslayarse;

Que todo el que realiza actividades vinculadas al turismo, debe estar inscripto previamente en resguardo de los derechos de los consumidores, de los servicios ofrecidos, ello en virtud de lo preceptuado por los arts. 2 inc. j), 4 inc. x), 9, 10 y concordantes de la Ley N° 8845 y Decreto N° 747/16, razón por la cual corresponde la aplicación de una sanción, bajo apercibimiento de ser sancionado con mayor severidad;

Que por lo expuesto y de conformidad al dictamen de Asesoría Letrada de fs. 7 corresponde la aplicación de una sanción de acuerdo a lo preceptuado por el art. 9 inc. b) de la Ley N° 8845;

Que en virtud de las constancias obrantes, la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos solicita emitir Resolución de Multa a fs. 8;

Por ello y conforme con las facultades conferidas por la legislación vigente;

**LA PRESIDENTE**

## DEL ENTE MENDOZA TURISMO

### RESUELVE:

Artículo 1º- Aplíquese sanción de multa a la Sra. Riva, Melisa Micaela, C.U.I.T. N° 23-34269199-4, titular del establecimiento denominado "Hotel Boutique de Encalada Bed and Breakfast" con domicilio comercial y fiscal en Ruta Provincial 82, Km. 12300, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por la suma de pesos once mil doscientos ochenta y uno (\$11.281,00), por falta de inscripción en el rubro Alojamiento, en los Registros de la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos.

Artículo 2º- Concédase un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente resolución, para abonar la multa impuesta y en caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse en efectivo en Tesorería del Ente Mendoza Turismo, sito en Av. San Martín 1143, Capital, Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para inscribirse en la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, caso contrario se procederá a aplicar mayores sanciones, incluida la clausura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

**LIC. GABRIELA TESTA**

S/Cargo

12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 317

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia referida, estableciendo distintas medidas en relación a esto.

Que la Provincia de Mendoza ha actuado en similar sentido, declarando por un año la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 359/2020.

Que tal situación torna imprescindible e impostergable que el municipio adopte una serie de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que por todo ello corresponde declarar la emergencia sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que para evitar la propagación del contagio, teniendo en cuenta la responsabilidad y solidaridad que debe existir, corresponde adoptar medidas conducentes y urgentes a limitar en el ámbito de la Ciudad la concentración y aglomeración de personas.

Que a tal fin y atento a que desde la Ciudad se promueve el uso responsable del espacio público,

corresponde suspender la autorización de uso en dichos espacios, para todo tipo de acto o evento.

Que en el mismo sentido debe disponerse la suspensión de todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual público o privado, en espacios abiertos o cerrados con concurrencia mayor a doscientas (200) personas.

Que por su parte, por la naturaleza de la actividad, en relación a los establecimientos del rubro locales bailables clase "C" se ordenará la suspensión total de las actividades, mientras que para los locales habilitados con la actividad de baile como secundaria, solo se permitirá la actividad principal con las restricciones pertinentes.

Que también corresponde restringir la capacidad ocupacional (Factor de Ocupación) prevista en el punto U.III.8 del Código Urbano y de Edificación en un 50%, la que en ningún caso a su vez, podrá superar los doscientos (200) asistentes, en teatros, casinos, salas de juego, museos, auditorios, centros culturales, salas de espectáculos, cines, restaurantes, cafés, confiterías, salones de fiesta, salones de eventos, peloteros, templos, sedes sociales de clubes, gimnasios, natatorios y establecimientos de cursos, convenciones y congresos.

Que además corresponde ordenar la suspensión del servicio del Bus Turístico de la Ciudad de Mendoza en virtud de la gran cantidad de personas que hacen uso del mismo.

Que a los fines de evitar la propagación resulta imprescindible efectuar estrictos controles por parte de la autoridad municipal.

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda será la encargada de verificar el cumplimiento de dichas medidas y adoptar las sanciones en caso de incumplimiento.

Que la situación actual requiere la adopción de estas medidas por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, pudiendo ser prorrogadas, ampliadas o modificadas conforme la evolución de la pandemia.

Que a su vez a fin de evitar la concentración de personas en dependencias municipales se sugiere a los vecinos, vecinas, visitantes y turistas que todos los trámites que se encuentren disponibles de manera electrónica sean efectuados de esta forma, así como que para consultas se utilicen los canales de comunicación digital y telefónica que posee el municipio. Por idénticas razones, invitar a la adopción de similares acciones en otros organismos públicos o privados.

Que con la plena convicción que la responsabilidad y toma de conciencia de la sociedad coadyuvará con las medidas implementadas desde este municipio, es que se insta a todas las personas a adoptar las conductas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio de Coronavirus COVID 19.

Que se encuentra en el Artículo 105º inc. 25º de Ley Nº 1079, la facultad del Departamento Ejecutivo de adoptar todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Declárese la emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID 19 por el plazo de un (1) año a partir de la publicación del presente.

ARTÍCULO 2º - Suspéndase la autorización de uso de espacios públicos, para todo tipo de acto o evento a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 3º - Suspéndase la realización de todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual, público o privado, en espacios abiertos o cerrados, con concurrencia mayor a doscientas (200) personas.

ARTÍCULO 4º - Suspéndanse las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos del rubro locales de baile clase "C". Exímase a estos establecimientos del pago de los derechos de inspección y control de seguridad, higiene y moralidad de espectáculos públicos, por el lapso que dure la suspensión.

ARTÍCULO 5º - Restrínjase la actividad de baile en los locales habilitados como "restaurantes y/o bares y/o confiterías con baile", en los que sólo se permitirá la primera actividad, con la limitación referida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6º - Restrínjase la capacidad ocupacional (factor de ocupación) al cincuenta por ciento (50%), la que en ningún caso a su vez, podrá superar los doscientos (200) asistentes, para todas las actividades que se desarrollen en teatros, casinos, salas de juego, museos, auditorios, centros culturales, salas de espectáculos, cines, restaurantes, cafés, confiterías, salones de fiesta, salones de eventos, peloteros, templos, sedes sociales de clubes, gimnasios, natatorios y establecimientos de cursos, convenciones y congresos.

ARTÍCULO 7º - Suspéndase el servicio del Bus Turístico en el ámbito de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 8º - Constatado el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º del presente, se ordenará el inmediato cese de actividades. En caso de reincidencia, se dispondrá la clausura del establecimiento.

ARTÍCULO 9º - Establézcase que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, pudiendo ser prorrogadas, ampliadas o modificadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 10º - La Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda será la encargada de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas en los Artículos 3º al 6º del presente.

ARTÍCULO 11º - Invítase a los vecinos, vecinas, visitantes y turistas a efectuar consultas y trámites municipales mediante los siguientes canales de comunicación digital y telefónica: líneas gratuitas 147 o 0800 222 248323, mail [contacto@ciudademendoza.gov.ar](mailto:contacto@ciudademendoza.gov.ar), web [www.ciudademendoza.gov.ar](http://www.ciudademendoza.gov.ar) y redes sociales que posee el Municipio, así como a la adopción de similares acciones en otros organismos públicos o privados.

ARTÍCULO 12º - Ínstese a todas las personas a adoptar conductas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio de Coronavirus COVID 19.

ARTÍCULO 13º - Remítase al Honorable Concejo Deliberante a efectos de su ratificación en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 14º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**

DRA. PATRICIA MARTINEZ  
LIC. RODRIGO OLMEDO  
DRA. ANDREA CHARRÉ

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 202

TUPUNGATO, MZA., 12 DE MARZO DE 2.020.

VISTO: Que la propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el virus COVID – 19 (Coronavirus), la reciente Declaración de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo que fundamentó el dictado del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, exige la inmediata aplicación de medidas firmes de contención y control para salvaguardar la salud de la población, y;

CONSIDERANDO: Que la propagación de este virus puede evitarse o disminuir su avance considerablemente, suspendiendo, temporariamente, las actividades, eventos y todo otro tipo de reuniones, incluyendo las privadas que requieran autorización por parte de la Comuna, para mitigar las posibilidades de contagio.

Que la suspensión de realización de eventos que implique la concentración de varias personas durará mientras continúa la evolución de la epidemia.

Que de esta forma se actúa en concordancia con los protocolos de actuación establecidos a Nivel Nacional y Provincial, y permitirá proteger la salud de los vecinos del Departamento.

Por ello y en usos de sus facultades

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Suspéndase todo evento público municipal, actividades sociales, artísticas, culturales, recreativas, educativas, deportivas y demás de participación masiva, y aquellos de la actividad privada que requieran habilitación municipal, autorización o permiso municipal, hasta el dictado de nuevo acto administrativo en base a la evolución de la pandemia del COVID – 19.

ARTÍCULO 2: Las actividades que se encuentren programadas y cuya suspensión no resulte posible, deberán realizarse sin la presencia de público y aplicándose las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 3: Los locales gastronómicos, comerciales, industriales y todos aquellos que reúnen público en general, deberán cumplir con las medidas de higiene y todas las recomendaciones sanitarias impartidas por las autoridades de salud Nacional, Provincial y Municipal.

ARTÍCULO 4: Restrínjase la capacidad ocupacional (factor de ocupación) a una persona cada dos (2)

metros cuadrado de superficie, la que en ningún caso a su vez, podrá superar los doscientos (200) asistentes.

ARTÍCULO 5: Establézcase que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la presente, pudiendo ser prorrogada, ampliada o modificada conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 6: Ínstese a todas las personas, adoptar conductas de prevención, tendientes a reducir el riesgo de propagación, del contagio de coronavirus COVID – 19.

ARTÍCULO 7: La Dirección de Fiscalización y Control del Municipio será la encargada de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

**GUSTAVO ADRIAN SOTO**

JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

1.- Denominación: **JUNANI S.A.S** 2.- Socio: ANGEL ROLANDO DI PIETRO, con Documento Único de Identidad N° 13.034.542, CUIT 20-13034542-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Mayo de 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Remedios Escalada 2322, Dorrego, Provincia de Mendoza. 3.- Fecha del Instrumento: 30 de diciembre de 2019. 4.- Domicilio sede social: Remedios Escalada 2570 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros a las siguientes actividades: a.-) La explotación integral de concesionaria automotor, compra y venta y/o permuta y/o consignaciones de unidades nuevas, usadas, utilitarios, motocicletas y ciclomotores y todo lo que hace a la industria automotriz, importación y exportación de los mismos, consignaciones de todo tipo de vehículos nuevos y usados, b.-) La compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así también como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni licencia alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, c.-) En forma propia, por terceros o asociada con terceros, la prestación de servicios de traslado con grúas propias o de terceros de vehículos y automotores, asistencia mecánica de emergencia y arreglos de desperfectos en el lugar de la avería, traslados en el territorio de la nación como en el extranjero de personas y cosas en caso de imposibilidad de reparar el vehículo en el lugar, ya sea con personal de la empresa o terceros contratados por la misma. e.-) Inmobiliaria: compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes, inmuebles urbanos, rurales o turísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones y contratar con el estado, empresas mixtas, privadas, locales y/o extranjeras, participar en cámaras empresariales, asociaciones, sean privadas, mixtas o estatales, nacionales o extranjeras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; no podrá realizar las operaciones financieras reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá desarrollar modelos, prototipos, diseños industriales, patentes, obtener su propiedad intelectual en todas sus etapas. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6.- Capital Social: El Capital es de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (UN PESOS) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. 7.- Administración y Representación: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. En el desempeño de su cargo, el/los administrador/es deberá/n tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de los socios, los empleados de la Sociedad y de sus filiales; los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su

recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 8.- Balances: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta (31) y uno de Enero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 9.- Administrador: Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: ANGEL ROLANDO DI PIETRO, con Documento Único de Identidad N° 13.034.542, CUIT 20-13034542-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Mayo de 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Remedios Escalada 2322, Dorrego, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Remedios Escalada 2322, Dorrego, Provincia de Mendoza y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a NICOLÁS DAMIÁN DI PIETRO, con Documento Único de Identidad N° 31.855.382, CUIT 20-31855382-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Febrero de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Remedios de Escalada 2322 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la Remedios de Escalada 2322 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Boleto N°: ATM\_4809389 Importe: \$ 825  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS PRIMO INMOBILIARIOS S.A.S.** Escritura pública de fecha 13/02/2020. 1.-Socio: Ezequiel Nicolás GONZALEZ INTERNÍCOLA, argentino, DNI 29.649.520, CUIT/L: 20-29649520-4, nacido el 06/09/1982, 37 años de edad, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en O'Higgins 1.985, piso 7 depto. 3, Godoy Cruz, Mendoza. 2.-Denominación social: "Desarrollos Primo Inmobiliarios S.A.S". 3.-Sede social: O'Higgins 1.985, piso 7 depto. 3, Godoy Cruz, Mendoza. 4.-Objeto: inmobiliaria, constructora, financiera, fiduciaria. 5.-plazo de duración: 99 años. 6.-Capital de \$ 100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: Ezequiel Nicolás GONZALEZ INTERNÍCOLA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandro Gabriel RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio: 31/01 de cada año.

Boleto N°: ATM\_4815215 Importe: \$ 99  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**AL BASIT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: a) Hadid Arnaldo Gamal, D.N.I. N° 14.149.158, CUIT/CUIL N° 20-14149158-0, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1960, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Paso de los Andes N° 1490 Ciudad, Provincia de Mendoza - 2) Fecha del acto constitutivo el día 20 de diciembre de 2019. 3) Denominación: "AL BASIT S.A.S.". 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín 1782, Ciudad,

Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Actividad: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronómica. Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras. 2) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con los legislado entre los artículos 1666 a 1707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1692 y lo dispuesto por el artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomisos ordinarios que celebre, en particular la relativa al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales, Pudiendo, en su caso ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 5) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de proceso de elaboración, fabricación, transformación de software y/ o cualquier otra expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de embalajes o de máquinas, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos directa o indirectamente. As mismo mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos subproductos, diseño, desarrollo, armado y/ o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos vinculados con el objeto social. 6) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en el artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacionales. Provinciales y Municipales de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero. 7) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás ya sea con capital propio, de terceros o asociadas a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y / o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y / o ahorro público. 6) Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto de capital Social: El Capital Social

se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). El compareciente suscribe totalmente el capital, representado por (1.000) acciones de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Señor HADID Arnaldo Gamal suscribe la cantidad de (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos (\$ 100,00) representativas del 100% del capital social. La integración de los aportes se efectúa en dinero en efectivo de la siguiente manera: De las acciones suscriptas, el socio integrará el veinticinco (25%) por ciento de su importe que representa el total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) será integrado dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Designar como Director administrativo titular a: HADID ARNALDO GAMAL DNI: N° 14149158 CUIL/CUIT / CDI N° 20-14149158-0 de Nacionalidad Argentina, nacido el 31-08-1960 con domicilio real en Paso de los Andes N° 1490, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a ROSSIGNOLI GABRIELA ALEJANDRA DNI: N° 18391008 CUIL/CUIT / CDI N° 27-18391008-1 de Nacionalidad Argentina, nacida el 15-01-1967 con domicilio real en Paso de los Andes N° 1490, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O.1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal a cargo del Director administrativo titular HADID ARNALDO GAMAL DNI: N° 14149158. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820795 Importe: \$ 814  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CIREND S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios a) SOLER ANIBAL EDUARDO, DNI N° 16.868.196, CUIT n° 20-16868196-9 argentino, nacido el 24/08/1.963, de 56 años de edad, de profesión: médico, casado, con domicilio en la calle Salta n° 1.168, ciudad, Mendoza y b) PALMILI GONZALO, DNI N° 29.585.064, CUIT n° 20-29585064-8, argentino, nacido el 07/07/1982, de 37 años de edad, de profesión médico, casado, con domicilio en calle Ugarte n° 531, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- Fecha del Contrato constitutivo: 24 de octubre de 2.019, y por Acta de Subsanción de fecha 9 de enero de 2020; 3.- Denominación: la sociedad se denomina "Cirend S.A.S."; 4- Domicilio legal de la sociedad: calle Salta n° 1.168, ciudad, Mendoza.- y el domicilio de la Sede Social de la sociedad: calle Salta n° 1.168, ciudad, Mendoza. 5- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionan con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Al efecto la sociedad podrá contratar profesionales que actuarán sin perjuicio de la responsabilidad civil que les compete según las normas vigentes. 6- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7- Capital: El Capital Social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-); representado por la cantidad de cuatrocientas, (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien, (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el total del capital social de la siguiente forma: Soler Aníbal Eduardo, doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Palmili Gonzalo, doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos veinte mil, (\$ 20.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital suscripto mediante el aporte en efectivo de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y el 75% restante se comprometen a integrarlo en el plazo máximo de dos años

establecido por la Ley. 8- Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del administrador titular. Desesígnese administrador titular a Soler Aníbal Eduardo DNI; 16.868.196 y administrador suplente a Palmili Gonzalo DNI: 29.585.064 quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10- Órgano de representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de este a cargo del Director Suplente. 11- Ejercicio Social: cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4819090 Importe: \$ 374  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

Por escritura N° 11, fecha 11/03/2020, quedo constituida la sociedad **RODA MEN SOCIEDAD ANÓNIMA**. Socios: ROSA CATALINA BANCO, argentina, nacida el 25 de febrero de 1949, Documento Nacional de Identidad n° 5.959.638, CUIT/L 27-05959638-7, Comerciante, de 71 años de edad, y SERGIO DOMÉNICO AMBROSI, italiano, nacido 4 de septiembre de 1949, Documento Nacional de Identidad de Extranjería n° 93.124.353, CUIL/T 20-93124353-6, Comerciante, de 70 años de edad, ambos manifiestan ser casados entre sí en primeras nupcias, domiciliarse en calle Alem n° 1359, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.. Denominación RODA MEN SOCIEDAD ANÓNIMA. Duración 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en Alem n° 1359, Godoy Cruz, Mendoza. OBJETO A) COMERCIALES, B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, C) FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATOS, D) LICITACIONES, E) SERVICIOS y F) PROVEEDORES DEL ESTADO. Capital Social PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos libremente.- PRESIDENTE SERGIO DOMÉNICO AMBROSI y DIRECTOR SUPLENTE: ROSA CATALINA BANCO. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Las facultades son indelegables.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_4819825 Importe: \$ 176  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**WIN WATER S.A.** – Constitución de Sociedad Anónima. A) Socios: Pascual Miguel Farconesi, argentino, nacido el 5/7/1950, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 8.072.297, C.U.I.T/L.: 20-08072297-5 con domicilio real en calle Av. Bandera de los Andes N°6133, Casa 22, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y María Ana Estela Gianportone, argentina, nacida el 20/12/1969, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 21.374.828 , C.U.I.T/L.: 27-21374828-4, con domicilio real en calle Av. Bandera de los Andes N°6133, Casa 22, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza;. B) Instrumento constitutivo de fecha 06/03/2020. C) Denominación: WIN WATER S.A. D) Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en Av. Bandera de los Andes N°6133, Casa 22, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. E) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) inmobiliaria, b) industrial, y c) comercial. F) Suscripción e Integración del Capital Social: el Capital se fija en pesos un millón (\$1.000.000). Los socios fundadores suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: el Sr. Pascual Miguel Farconesi suscribe quinientas (500) acciones, nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, y la Sra. María Ana Estela Giamportone suscribe quinientas (500) acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor

nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el restante cincuenta por ciento (50%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios fundadores integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) lo que se acredita mediante la propia escritura constitutiva, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo (06/03/2020). G) Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un PRESIDENTE, a su vez la sociedad nombrará un DIRECTOR SUPLENTE. Los mismos durarán en su cargo por tres ejercicios. Se designan como PRESIDENTE al Sr. Pascual Miguel Farconesi, DNI 8.072.297, y DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. María Ana Estela Giamportone, DNI 21.374.828. H) Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia del primero. I) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. J) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de enero de cada año. K) Duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa y nueve (99) años, a contar desde el día del Instrumento constitutivo (06/03/2020).

Boleto N°: ATM\_4820080 Importe: \$ 341  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**WOLD CO S.A.S.:** De conformidad con los artículos 36° y 37° de la ley N° 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: COLLAZO CARLA MELINA, de nacionalidad argentina, con DNI N° 40.561.349, CUIL N° 27-40561349-8, soltera, de profesión estudiante, nacida el día 21/05/1997, con domicilio en calle Santa Teresa de los Andes 246, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2°) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 11/03/2020 por instrumento privado. 3°) Denominación: "WOLD CO S.A.S." 4°) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Santa Teresa de los Andes 246, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Construcción, (b) Licitaciones. 6°) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y estará representado por seis mil (6000) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44° de la ley N° 27.349. La Sra. COLLAZO CARLA MELINA, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular COLLAZO CARLA MELINA, Documento Nacional de Identidad número 40.561.349, CUIL número 27-40561349-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión estudiante, nacida el 21/05/1997, con domicilio real en calle Santa Teresa de los Andes 246, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente RECUPERO SALVADORA MARIA TERESA, D.N.I. N° 17.246.552, nacida el 15/03/1965, mayor de edad, de estado civil casada, profesión docente, constituyendo domicilio en calle Santa Teresa de los Andes 246, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820104 Importe: \$ 319  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE **TRANSMAF S.A.S:** Instrumento privado con firma certificada. fecha del acto

constitutivo: 9 de marzo de 2020. 1.- Miguel Ángel Fernández, DNI N° 17.127.939, C.U.I.T 23-17127939-9, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1964, de profesión agricultor, casado, con domicilio real en Elpidio González 7951, B° Aldea de Torreblanca, Kilometro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "TRANSMAF S.A.S."; 3.- Sede social: Ruta 20 kilómetro 15 3280, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza -4.- Objeto transporte, agropecuarias, comerciales, industriales, importación y exportación -5.- 99 años a partir de su fecha de constitución. -6.- Capital de \$ 38.606.000,00, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 38.606,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.-7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Cesar Emilio Fernández, DNI 34.257.008 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Bruno Alesis Fernandez DNI 35.133.278, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. -8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. -9.- Se fija el mes de julio como fecha de cierre de ejercicio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820523 Importe: \$ 121  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LA DOLOROSA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: ALEJANDRO ELIO TORRECILLA, D.N.I. 16.441.516, C.U.I.L. 20-16441516-4, argentino, comerciante, nacido el 01 de octubre de 1963, 56 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casado; CLAUDIA EDITH CROCERI, D.N.I. 16.796.552, C.U.I.L. 27-16796552-6, argentina, docente, nacida el 05 de octubre de 1963, 56 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casada; FACUNDO JAVIER TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 36.753.421, C.U.I.L. 20-36753421-5, argentino, empleado, nacido el 22 de abril de 1992, 27 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltero; MARÍA REGINA TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 39.234.998, C.U.I.L. 27-39234998-2, argentina, monotributista, nacida el 30 de diciembre de 1994, 25 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltera; MARÍA CANDELA TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 43.213.154, C.U.I.L. 27-43213154-3, argentina, estudiante, nacida el 01 de junio de 2000, 19 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltera; MARÍA ROCIO TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 41.885.170, C.U.I.L. 27-41885170-3, argentina, estudiante, nacida el 04 de febrero de 1999, 21 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltera; ALEJANDRO JOSÉ TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 35.144.196, C.U.I.L. 20-35144196-9, argentino, empleado, nacido el 02 de septiembre de 1990, 29 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casado. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 10/03/2020. 3º) Denominación: LA DOLOROSA S.A.S.. 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en calle Murialdo 1054, Villa Nueva, Gauymallén, Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: agropecuarias, industrial, comerciales, construcciones e inmobiliaria, financieras y mandatos. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de administración: gerente: FACUNDO JAVIER TORRECILLA CROCERI, D.N.I. 36.753.421, C.U.I.L. 20-36753421-5, argentino, empleado, nacido el 22 de abril de 1992, 27 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltero; gerente Suplente: ALEJANDRO ELIO TORRECILLA, D.N.I. 16.441.516, C.U.I.L. 20-16441516-4, argentino, comerciante, nacido el 01 de octubre de 1963, 56 años, con domicilio real en Murialdo 1054, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casado, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del gerente o del gerente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820376 Importe: \$ 297  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**SUPER AHORRO S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en la Ciudad de Guaymallen, Provincia de Mendoza, con fecha 11 de marzo de 2020 1) Socios: Juan Carlos García, 34 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Rodriguez Peña 3654, casa 55 manzana C, Barrio Piccione, Coquimbito, Maipu, Mendoza; 2) Denominación: "SUPER AHORRO S.A.S.. 3) Domicilio de sede social, legal y fiscal: Carril Nacional 7402, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercialización: de todo tipo de bienes comestibles o materias primas de índole comestible; B) Transporte: transporte terrestre, marítimo o aéreo de las mercaderías y bienes que comercializa, logística y organización y distribución de la misma; C) Financieras: organizar servicios de financiamiento de los bienes que comercializa, ya sea por administración propia o tercerizada, y que no se encuentren regulados por la normativa del Banco Central de la República Argentina; D) Industriales: mediante la fabricación y/o la transformación de materias primas alimenticias, en otros productos alimenticios, ya sean materias primas o productos terminados, su fraccionamiento, envasado, almacenamiento y distribución; E) Agrarias: mediante la explotación de campos y fincas, propias o de terceros, por medio de la actividad agraria y obteniendo el producido de la actividad (frutas y verduras en toda su variedad). F) Gastronomicas: producción y comercialización de alimentos procesados, ya sean congelados, cocinados y/o disecados, preparación de vianda, comidas para llevar y servidas, ya sean en establecimientos propios o de terceros, catering y banquetes. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. 5) Plazo de duración noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social fijado en PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), representado por SEISCIENTAS (600) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 50 % integradas. 7) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Juan Carlos García, DNI 31.670.041, con domicilio especial en calle Rodriguez Peña 3654, casa 55 manzana C, Barrio Piccione, Coquimbito, Maipú, Mendoza; administrador suplente: Didier Alexander Espinoza, DNI 33.516.931, con domicilio especial en Barrio Piccione, casa 41 manzana A, Coquimbito, Maipú, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820635 Importe: \$ 341  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ÑANGO STATE S.A.S.** Comuníquese la constitución de S.A.S. mediante instrumento privado conforme a las siguientes previsiones. 1) Instrumento Constitutivo de fecha 17 de febrero de 2020. 2) Socios: FACUNDO ANDRÉS MANZANO, argentino, documento nacional de identidad N° 38.757.399, CUIL 20-38757399-3, nacido el 13 de enero de 1995 en Mendoza, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Cooperativo Beltrán Norte, Manzana B, Casa 23, Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, provincia de Mendoza y FLORENCIA VALENTINA GRATTON, argentina, documento nacional de identidad N° 32.652.331, CUIL 27-32652331-9, nacida el 14 de febrero de 1987 en Mendoza, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Manzana I, Casa 5, Barrio El Trébol, departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. 3) DENOMINACIÓN: ÑANGO STATE S.A.S. 4) SEDE SOCIAL: Barrio Cooperativo Beltrán Norte, Manzana B, Casa 23, Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DURACIÓN: 99 AÑOS desde su constitución. 6) Capital de cien mil pesos (\$100.000), representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y el 25% del capital integrados. 7- Administradores y representantes legales. Administrador titular: FACUNDO ANDRÉS MANZANO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FLORENCIA VALENTINA GRATTON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio: treinta de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4820889 Importe: \$ 308  
16/03/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**FERRUCCIO SOPPELSA S.R.L.** - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de FERRUCCIO SOPPELSA SRL. convoca a asamblea general ordinaria de socios para el día 16 de Marzo de 2020, a las 17.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Emilio Civit 2, de Ciudad, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019. 2) Toma de medidas relevantes respecto a extravío de libro de actas de directorio.

Boleto N°: ATM\_4808954 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**A.V.I.M.J.U.** (Asociación de Visitadores Médicos Jubilados). Notifica y Convoca a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 DE ABRIL DEL 2020 a las 17 hs en calle 9 de julio n° 511 de ciudad de Mendoza, sede Fe.Ju.Men, para tratar Memoria y Balance, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de diciembre del 2019.

Boleto N°: ATM\_4820382 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL.** CONVOCATORIA SEÑOR SOCIO: Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y el mandato que confiere el art. 45, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede social de Comandante Salas 173, del departamento de San Rafael, Mendoza el día el día 28 de Marzo de 2020 a las 15,30 hs. con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 2018. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

el Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2019, Estados de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 9 y los Anexos I a IV, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2019.-  
4- Elección de VICE PRESIDENTE y cinco (5) VOCALES por el término de dos (2) años.- 5-Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-IMPORTANTE: ART. 48 - El quórum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurrida media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen.-Los socios que concurren a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales. Por disposición de la Comisión Directiva, los señores asociados, tendrán plazo hasta el día 25 de Marzo, a las 19.00 hs., como máximo, para presentar a esta Comisión Directiva, la nómina de los candidatos propuestos para cubrir los cargos y el proyecto de trabajo a desarrollar en la Institución.

Boleto N°: ATM\_4817926 Importe: \$ 253  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB ESPAÑOL DE SAN RAFAEL**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede social Salón Cultural de Cmte. Salas 173, del departamento de San Rafael, Mendoza, el día Sábado 28 de Marzo de 2020 a las 17.00 horas con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Modificación del: "Art. 19 del Estatuto del Club: (Actual): Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser español o argentino nativo. Para los cargos de Presidente o Vicepresidente preferentemente español, descendiente de español si lo hubiere o argentino nativo. Es obligatorio para postularse a Presidente o Vicepresidente acreditar una antigüedad mínima de 7 (siete) años como socio de la Institución. Para integrar la Comisión Directiva, la antigüedad mínima, como socio, deberá ser de 3 (tres) años. Los miembros de la Comisión Directiva, no podrán permanecer en la misma más de 2 (dos) períodos consecutivos, debiendo mediar un lapso de tiempo no menor a 1(uno) año, para poder incorporarse nuevamente. Estas disposiciones comenzarán a regir a partir de la Asamblea que apruebe la Memoria y Balance General con cierre al 31/05/2013" Art. 19 (Como se proyecta modificar) Artículo 19°. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser español o argentino nativo. Para los cargos de Presidente o Vicepresidente preferentemente español, descendiente de español si lo hubiere o argentino nativo. Es obligatorio para postularse a Presidente o Vicepresidente acreditar una antigüedad mínima de 7(siete) años como socio de la Institución. Para integrar la Comisión Directiva, la antigüedad mínima, como socio, deberá ser de 2 (dos) años. Estas disposiciones comenzarán a regir a partir de la Asamblea que apruebe la Memoria y Balance General con cierre al 31/05/2019. 2-Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y secretario el acta de Asamblea. IMPORTANTE: ART. 48 - El quorum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurrida media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen.-- Los socios que concurren a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales.

Boleto N°: ATM\_4817931 Importe: \$ 275  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL.** La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 28 de febrero de 2020, convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 04 del mes de abril 2020 a las 17:30 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura

al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 65, finalizado el 31 de diciembre del 2019; 3) Aprobación de la gestión y actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2019; 4) Determinación de la cuota social para el periodo 2020; 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el Secretario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del estatuto: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Boleto N°: ATM\_4819076 Importe: \$ 165  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL.** La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 06 de marzo de 2020, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 04 de abril de 2020 a las 19:00 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Venta en relación con el inmueble ubicado en el Distrito de Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM\_4819086 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA SINFO S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, el día 03 de Abril de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 4.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 6.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 7.- Honorarios Directorio. 8.- Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_4819245 Importe: \$ 440  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**UNIONE AMICI DELLA LINGUA ITALIANA,** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2020, en el local calle Patricias Mendocinas 875, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que junto al Presidente firme el acta respectiva. 2) Consideración de la documentación administrativo contable constituido por la Memoria social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, notas a los estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/2019. Primer llamado a las 19 hs. En caso de no haber quórum se realizara el 2° llamado a la hora siguiente. 3) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4819355 Importe: \$ 99  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

“**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO SOL TRAPICHE.**”, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria, la que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2020, en primera convocatoria a las 17:00 Hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 18:00 Hs., en el domicilio social sito en calle en Lago Argentino 1832 Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2018 y 2019. 2) Presentación de la documentación contable en el organismo de control. 3) Designación de autoridades para comisión directiva. 4) Presentación de las nuevas autoridades en Dirección de personas jurídicas. 5) Aprobación de la liquidación de la asociación por finalización del objeto social y su presentación en personas jurídicas

Boleto N°: ATM\_4819495 Importe: \$ 88  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**COUNTRY CLUB MENDOZA** Se convoca a Asamblea Ordinaria de Consorcionistas para el día 01 de Abril de 2020, a las 19:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día, a las 20:00 horas (en segunda convocatoria) a celebrarse en la sede social sita en calle Elpidio González y Tuyuti s/n, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2) Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23º del Reglamento). 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 5) Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Asimismo se recuerda que conforme al art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece, para poder asistir a los actos asambleístas los Consorcionistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_4819640 Importe: \$ 143  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de Cooperativas de Viviendas, Servicios Públicos y Consumo “**TECHOS ARGENTINOS EN CONSTRUCCIÓN**” (T:A:C.) LTDA., ha resuelto convocar ha Asamblea General Ordinaria para tratar la documentación correspondiente a los ejercicios económicos vencidos y que corresponden a los cerrados al 30/11/2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, ejercicios económicos N° 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 49, respectivamente, el próximo 28 de marzo de 2020, a las 18,30 horas., en la sede de nuestra entidad, sito en la Manzana “A” casa 2 norte de nuestro II Barrio Monseñor Maresma, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea. 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino. 3º) Consideración y tratamiento de los ejercicios económicos N° 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 49, cerrados el 30 de Noviembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018 respectivamente, y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reserva, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nomina del Consejo de Administración. 4º) Elección de 7 (siete) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros Suplentes; 1 (uno) Sindico Titular y 1 (uno) Sindico Suplente. 5º) Consideración autorizar al Consejo de Administración para solicitar la restitución de nuestra matricula ante la Dirección de Asociativismo y Cooperativas.

Boleto N°: ATM\_4820762 Importe: \$ 198

---

16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A los socios de la **ASOCIACION DE SUBUFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERIA DEL GRA MENDOZA "MARTIN DE GUEMES"** Personería Jurídica NRO 1448/09. 1) La actual comisión invita a todos sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de MARZO de 2020, a las 10,00 horas - sito en la calle Rioja NRO 1019 - de la Ciudad Capital Mendoza. 2) Designación de (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. 3) Lectura del Acta Nro 10 de la ASAMBLEA GENERAL 2019. 4) Tratamiento del Balance General- Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. 5) Tratamiento incremento cuota social y descuentos del socio a través de la ayuda mutua para el personal de gendarmería.

Boleto N°: ATM\_4820697 Importe: \$ 88

16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARISA SA:** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas a realizarse en el domicilio de calle Rivadavia N° 708 Piso 6° Dpto 6 de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. 3º) Elección de síndico titular y suplente. En el mismo domicilio se deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la LSG 19.550 (TO 1984 y sus modif) dentro del horario de 15:00 hs a 18:00 hs. El Directorio

Boleto N°: ATM\_4820768 Importe: \$ 385

16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El **CENTRO DE JUBILADOS CLUB 3RA EDAD SIEMPRE PRIMAVERA**, Legajo 1359, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 8 de ABRIL de 2020 a las 17:30 horas, en calle Viamonte 298, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2019.

Boleto N°: ATM\_4820874 Importe: \$ 77

16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.P.A.N.D.O.** cumpliendo con el estatuto de A.P.A.N.D.O. (Asociación de Padres Niños Down), la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 31 de marzo de 2020 a las 17:30 horas, en la sede de la Institución, sito en la calle JOSÉ FEDERICO MORENO N° 3087, ciudad, para tratar lo siguiente: 1º- Consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio N° 35, cerrado el 30 de junio del 2019. 2º. Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_4820876 Importe: \$ 77

16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**PIAMONTE MENDOZA S.A.** Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 11 de Marzo de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea

General Ordinaria para el día 6 de Abril de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2018 y finalizado el 31 de Marzo de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2019. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_4821226 Importe: \$ 1210  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 2020 a las 16:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3- Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4- Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 4- Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 5- Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 6- Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_4816518 Importe: \$ 715  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 779362, MADRIGAL SEBERIANA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 08-3948 improductivo, en su propiedad de Calle Llosa y Carril Chimbos, El Central-San Martín. N.C. 0899000500334362.

Boleto N°: ATM\_4819510 Importe: \$ 44  
13-16/03/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Exote 779363, LÓPEZ JORGE ANDRÉS, perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle N° 13 y Calle Sarmiento-Fray Luis Beltrán-Maipú. N.C. 0799001700137172.

Boleto N°: ATM\_4819539 Importe: \$ 44  
13-16/03/2020 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

LUISA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de San Rafael, Autos N° 46.782 caratulados "PEREZ JESUS GABRIEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", rematará 26 DE MARZO PROXIMO a las ONCE HORAS, en el Subsuelo del palacio de Justicia, Ala Este, a viva voz con una BASE de \$ 15.000, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo GOL GLD, modelo año 1.996, dominio BBO-959, motor marca VOLKSWAGEN N° BEA009976, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA833906. Estado: motor sin funcionar, chapería y pintura en mal estado, interiores en mal estado, radiador y tren delantero rotos. Comprador depositará acto subasta 10% de Señá. Además deberá abonar en dicho acto el 10% de comisión de la martillera, debiendo esta última otorgar recibo correspondiente; el 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Está prohibida la compra por comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Se admite ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta. Se autoriza lugar de exhibición solamente en callejón Las Rosas N° 121, distrito Cuadro Benegas el día 20 de Marzo del corriente de 17 hs. a 19 hs. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.

C.A.D. N°: 22123 Importe: \$ 528  
16-18-20/03/2020 (3 Pub.)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, ENAJENADOR en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020 DIEZ (10) HORAS, A VIVA VOZ en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06- de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, por el Martillero designado, con las bases indicadas respectivamente a fs. 2104/2108, y 2364 /2367.a Viva Vos y al mejor postor, inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión del 3 % extendiendo este último el recibo correspondiente, así mismo el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % de seña, saldo, 4,5 conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9118 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C.-Prohíbese la compra en comisión Art. 268 C. P. C. – Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta- Art. 212 de la L. C. Q.- (PRIMER: inmueble rural ubicado en calle 1º Norte a 500 metros de Ruta Nacional Nª 143 lugar Colonia Atuel Norte Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 13.235/17- Padrón Territorial 41.810/17- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710- SUPERFICIE: 10 Has. 5.219 M2- s/t. y s/p. 10 Has. 5.489,52 M2- Limites; NORTE: en 552,25 MTS. con Miguel Moreno- SUD: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros- ESTE: en 189,60 mts. con Pedro Palleres- OESTE: en 198,55 mts. con calle Publica N° 1- Derecho de carácter Eventual reconoce servidumbre de riego- Se subasta (50%) propiedad de la fallida, con la BASE: PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) y al mejor postor- MEJORAS; sin edificación, Finca plantada con 9 Has. De duraznos de fábrica de 4 años con fallas y replantado éste año, con poco trabajo y mal regado, Dos hileras de Damascos Royal costado Sud y Oeste, resto tierra en blanco terreno parejo apto cualquier cultivo, alambrado perimetral buen estado costado Este, Norte y Oeste, OCUPACION; desocupado.- SEGUNDO: inmueble rural ubicado en calle N° 2 entre calle Larga Vieja y Ruta Nacional N° 143 Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 16 Has. 750 M2- s/t. y s/p. N° 7075- Derecho de agua carácter definitivo toda extensión, reconoce servidumbre de riego y acequias, inscripción Registro Propiedad Raíz (50%) a nombre de Dora Assenza de Ramos, Matricula 24.707/17- Padrón Territorial 17/13958-5- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820- Limites; NORTE: punto 2-3 en 503,30 M2- con Máximo Ojeda y Otros- SUD: punto 5-4 en 500 Mts. con Celestino Juárez y otro- ESTE: punto 3-4 en 293,80 M2- con Salvador Manqui y otro- OESTE: punto 1-2 en 349,60 M2 con calle N°2- MEJORAS: pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo

tablas barro con membrana, piso de hormigón carpintería álamo, Servicio; de electricidad, Distribución; Dos dormitorios, cocina, baño externo, FINCA; plantada de ciruelos variedad D"Gen, en dos cuadros Uno de 14 años, Otro de 7 años total plantado 13 Has., todo estado de abandono sin trabajos laborales y riego, alambrado perimetral buen estado- OCUPACION; vivienda ocupada por Matías Roldan, Esposa y un hijo calidad préstamo, BASE remate PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), y al mejor postor- TERCER: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Italia Nº 215 y calle Emilio Mitre San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 371,40- M2- reducido por resumen de superficie librado al uso Público, por Italia 56,20 M2- y por Emilio Mitre en 259,01 M2- SUPERFICIE: Real 67,59 M2- s/p. Nº 17/67167, Matrícula 45.192/17- Padrón Territorial 17/13314-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5- lote 16 ubicado dentro de las arterias Italia, Alemania, y España, Limites; NORTE: en 12 mts. con lote 13 de vendedores-SUD: en 12 mts. con calle Emilio Mitre- ESTE: en 3,14 mts. con calle Italia- OESTE: en 2,95 mts. con Surcred S. R. L., MEJORAS: pisa edificación de DOS; salones comerciales de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de loza, cielo raso yeso, pisos cerámica, Dos ventanales cada Salón y puertas de vidrio Blindes, con estructura de hierro, con rejas de hierro en puertas y ventanas, con toldo cubriendo vereda, paredes revocadas pintura látex interior, exterior ladrillo visto, Dos baños instalados completo en muy buen estado, Servicio electricidad, agua corriente y gas, OCUPACION; Un salón ocupado por el Sr. Jorge Yañez con Peluquería, calidad inquilino, el Otro salón ocupado por el fallido con depósito de materiales personales, BASE REMATE: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000). CUARTO: inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matrícula 02121/17- Asiento A7- Padrón Territorial 17/07366-9 Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660-1- Plano 17/60459- SUPERFICIE: 5 Has. 5812.17 M2- s/t. 5 Has. 5700 M2- Derecho de riego Código 3009-0000- Río Atuel concesión Regueira Eventual, para 5 Has. 5812 M2- Padrón Parcial 126 Padrón General 51083 Limites; NORTE: en 75,55 mts., con calle Larga Vieja- SUD: en 64,05 mts., con Río Atuel- ESTE: en 855,20 mts., con Alfredo Roco Fernández y otros- OESTE: EN 872,40 mts., con Ramón González Diez y otro- MEJORAS: Edificación una casa material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas hormigón, techo zinc, pisos hormigón llaneado, carpintería madera álamo, Distribución; Dos dormitorios, cocina comedor, y baño instalado, regular estado, Servicios electricidad y agua potable. FINCA; Plantada totalmente de Ciruela en producción variedad D,agen de aproximadamente 15 años, alambrado perimetral regular estado, OCUPACION: ocupada por Sr. Meregildo Vera, en calidad de préstamo, Base (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL) \$ 860.000- QUINTO: Inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matrícula 37.394/17- Padrón Territorial 17/07515-1- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7- SUPERFICIE: 7 Has.9993 M2-Derecho riego Río Atuel concesión Regueira Eventual toda extensión, Limites; NORTE: en 254.10 mts., con calle larga vieja- SUD: en 252,30 mts., con Alí David Rodríguez Martín- ESTE: en 314 mts., con Ramón González Dias y otro- OESTE: en 304,19 mts., con Oscar Manuel Sánchez Selles- MEJORAS: Edificación una vivienda precaria material cocido cimientos y vigas de hormigón, techo de mezcla y membrana pisos hormigón llaneado, carpintería álamo, Servicios; electricidad y agua potable, FINCA: totalmente plantada de ciruelos variedad D,agen, en producción de aproximadamente 15 años, regular estado, alambrado perimetral mal estado, OCUPACION: ocupado por Sr. Miguel Manrique, esposa y cuatro hijos en calidad de préstamo- BASE remate (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) (1.200.000)- SEXSTO: inmueble urbano Ubicado en calle Coronel Laurentino Olascoaga Nº 787 San Rafael Mendoza, Matrícula 28.831/17- Padrón Territorial 17/124-7- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5- Limites; NORTE: en 10 mts., con Francisca Florencia Miranda- SUD: en 10 mts., con calle Olascoaga- ESTE: en 18,52 mts., con María Cecilia Forquera- OESTE: en 18,63 mts., con Pasaje Colombo- MEJORAS: Pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, Techo de loza, pisos Cerámicos carpintería madera y metálica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCIÓN; Tres dormitorios, baño instalado, cocina comedor, garaje, tinglado, patio techado, piso hormigón, Servicios; Electricidad, agua corriente, gas natural y cloacas, en buen estado-OCUPACION: ocupada por Dr. Gonzalo Jesús Ramos y esposa, en calidad de préstamo, BASE remate (PESOS CUATRO MILLONES), ( \$ 4.000.000)- SEPTIMO: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Emilio Mitre Nº 677 San Rafael Mendoza, Matrícula 09467/17- Padrón Territorial 17/41430-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2- SUPERFICIE: 371,40 m2- Plano 17/60354- con aproximadamente 320 M2- cubiertos, Limites; NORTE: en 2,40 mts., con Matilde

Abbona y en 9,10 mts., con Juan Carlos Abbona y otro- SUD: en 11,90 mts., con calle Emilio Mitre-ESTE: en 31,40 mts., con Julian Martínez y otro- OESTE: en 23,35 mts., y en 8,15 mts., con María Matilde Abbona- MEJORAS: pisa edificación casa de DOS Plantas material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de zinc, cielo raso madera vista, pisos de cerámica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCION: Planta baja cocina, comedor, living, Tres dormitorios dos baños instalados, pasillo despensa pequeño patio con churrasquera, garaje con portón eléctrico, y rejas, Planta Alta se ingresa por escalera exterior individual- Distribución; cocina comedor, Dos habitaciones baño instalado, pasillo y despensa, pequeño patio churrasquera- OCUPACION: Panta Baja; ocupado por -Eduardo M. Ramos y Esposa y Planta Alta; por Sra. Ángela Antonia Assenza, Suegra del fallido- BASE: REMATE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), (\$ 10.200.000)-. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de DIEZ DIAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento, Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez o Sindico Alfredo Luis Alonso Tel. 260-44245330- o Martillero Pueyrredón N° 675 Tel. 260-154586468 San Rafael Mendoza- Firmado; Dra. Mariela Selvaggio.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4811728 Importe: \$ 5060  
12-16-18-20-25/03/2020 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, en los Autos N° 55.823 caratulados RODRIGUEZ CORDOBA FLAVIA MARIA C/ HERMANA JOSE ORLANDO P/ MONITORIO. Rematara el 19 de Marzo próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) Un Inmueble 100% de propiedad de la demandada Sr. Hermana José Orlando, ubicado en Barrio Jardín Ferroviario, Manzana G, Lotes N° 25. También denominado cono calle El Sanjuanino N° 3134, distrito Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (200,77 m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Cesar Cristian Squillaci en 20,20 metros; Al Sur con Felipe Luis Nuñez en 20,20 metros; Al Este con calle El Sanjuanino en 10,00 metros; Al Oeste con Mirta Delia De La Llama en 10,00 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 127.282/7, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 21.801-07; Municipalidad de Maipú, Padrón Municipal cuenta N° 14.367; Nomenclatura Catastral N°07-02-08-0006-000008-0000-5. GRAVAMENES:(1) Embargo Preventivo: of. Sin consignar en J. 1652, carat. Viento Andino S.AC/ Hermana José Orlando p/ Camb. Del cuarto juzg. de Paz Letrado por la suma de pesos \$ 510.000,00. (2) Embargo en estos autos por \$ 155.000,00. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ 2.435,32 al 04-12-2019. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$ 4.317,00 al 05-12-19. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 40 años de antigüedad aproximadamente con una superficie de terreno de unos 200 m2, con unos 10 mts de frente Y unos 160 mts aprox. Superficie cubierta. Hacia el frente la propiedad cuenta una vereda de cemento y rejas de hierro que delimita la propiedad, una puerta de ingreso de madera y dos ventanas de madera con celosías de igual madera, desde la puerta de ingreso se accede a un comedor amplio con pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, techos de cemento pintados, desde allí también se accede a la cocina amplia con Mesada de granito y bajo mesada de madera, alacenas de madera. Atraves de un pasillo se acceden a los dormitorios (posee tres) dos de ellos de 3x3 m aprox. con pisos de cerámicos y paredes pintadas hasta el techo con placard de madera. El tercer dormitorio es de 4x4 m aprox. con piso de cerámico y paredes pintadas hasta el techo, Posee dos baños completo con todos los artefactos (lavamanos, inodoro, bidet y ducha) piso calcáreo y paredes con azulejos hasta una altura de 1,7 m aprox. Posee una cochera techada con un acceso de portón de madera corredizo de tres hojas, desde allí se comunica con un patio amplio de unos 40 m con piso de cemento y tierra para sembrar césped, en el garage Cuenta con una pequeña lavandería con todos los artefactos. La propiedad cuenta con todos los servicios y se encuentra habitada por Inquilinos con un contrato vigente. Se observan algunos signos de Humedad en paredes, La propiedad tiene muy buena iluminación y ventilación. El estado general es BUENO. AVALUO: Año 2019 \$ 250.834,00.- BASE REMATE: \$ 250.834,00- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal.

Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

Boleto N°: ATM\_4816323 Importe: \$ 1386  
12-16-18/03/2020 (3 Pub.)

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matrícula N° 1677, orden Vigésimo Juzgado Civil Comercial y de Minas (hoy Cuarto Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil), de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 251.891 caratulados "LORES, JOSE ANTONIO C/ AGAMI S.A. P/ EJUECUCIÓN CAMBIARIA", remataré VEINTISIETE DE MARZO PROXIMO, a las OCHO Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Planta Baja, EDIFICIO DE TRIBUNALES II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: \$ 1.200.000, desde donde partirá la primera oferta y con un incremento mínimo de \$ 5.000.- Un inmueble ubicado sobre ruta 146, a diez kilómetros aproximadamente al sur de la estación de BEAZLEY, partido EL TALA, circunscripción de CHARLONE, departamento CAPITAL, provincia de SAN LUIS. De propiedad AGAMI S.A. Constante de DOS FRACCIONES de campo. FRACCION UNO: POLIGONO E.A.B.C.D.E., una superficie de según mensura plano N° 122 de CUATROCIENTAS VEINTIUN HECTAREAS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: en 2.625 mts con PTOS (E-A), OETE: en una línea quebrada ligeramente que mide en su primer tramo 2430 mts (E-D), en un segundo tramo 675,50 mts (D-C); ESTE: en una línea quebrada que mide en su primer tramo de Norte a Sud-Oeste 1.060 mts y, (A-B), en un segundo tramo con franca inclinación al Sud-Oeste 2.516 mts (B-C); FRACCIÓN DOS: POLÍGONO F.E.J.H.G.F. con una superficie según mensura plano N° 122 de CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS el que mide NORTE: 3.788 MTS, SUR una línea quebrada que mide de Oeste a Este primer tramo 898 mts (G-H) en un segundo tramo con ligera inclinación al norte 1.781 mts (H.I.), y en su tercer tramo con leve inclinación al norte 1.225 mts. (I-J): OESTE 794,20 mts y ESTE 290 mts. INSCRIPCIONES: Inscripto en DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PROVINCIA DE SAN LUIS a nombre de AGAMI S.A. al Tomo 195, Ley 3236, dto. Capital, Folio 436, N° 2.226; DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS: FRACCION UNO padrón 1234 DV 3 Avalúo Fiscal 2019: \$ 265.932,80, FRACCIÓN DOS padrón 1511 DV3; Avalúo Fiscal 2019: \$ 125.384.- GRAVAMENES: a) la FRACCIÓN DE CAMPO N° DOS se encuentra afectada por una SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO inscrita el 18 de noviembre de 1999; b) También está afectado a la exploración y explotación de hidrocarburos establecido por decreto N° 3600-MP-2007 de fecha 28/12/2007; c) Afectación de servidumbre administrativa de paso de gasoducto de tránsito y uso y ocupación por instalaciones de superficie favor de Transportadora de Gas del Norte S.A.; d) ANOTACION DE LITIS por oficio N° 772 de fecha 08/07/2005, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO FRANCISCO C/ AGAMI S.A. P/ INTERDICTO Y OTS. Inscripto al T° 132, de embargos inhibición ley 3236 F° 172, N° 572 del 28/07/2005, e) REINSCRIPCIÓN DE ANOTACION DE LITIS por oficio N° 502 de fecha 21/04/2010, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO C/ AGAMI P/ INTERDICTO. Inscripto al T° 164, de embargos inhibición ley 3236 F° 172, N° 391 del 12/05/2010; f.- REINSCRIPCIÓN ANOTACION DE LITIS por oficio N° 428 de fecha 28/04/2015, ordenada por el Juzgado Civil N° 2 de San Luis en autos ZUPO C/ AGAMI P/ INTERDICTO. Inscripto al T° 191, de embargos inhibición ley 3236 F° 448, N° 262 del 05/05/2015; g.)- EMBARGO- ANOTACIÓN PROVISIONAL según oficio ley 22172 del 25/11/2016 de \$ 390.000, de estos autos, inscripto T° 202 de embargos e inhibiciones ley 3236 F° 78, N° 25 del 14/02/2018; h) EMBARGO ANOTACIÓN PROVISIONAL por oficio Ley 22172, de estos autos, inscripto T° 202 de embargos e inhibiciones ley 3236 F° 78, N° 25 del 14/02/2018 , i) ANOTACION DEFENITIVA DEL EMBARGO del T° 205 F° 78 N° 25, sobre la totalidad de los inmuebles por oficio Ley 22172, de estos autos, inscripto al T° 206 de emb. e inh. Ley3236 F° 40, N° 181 del 09/04/2018. MEJORAS: Posee alambre perimetral que es con postes de

madera dura, aparentemente algarrobo, con varillas de madera y hierro estructural T, de cinco hilos, tres lisos y dos púas y picada en el perímetro. Estado de ocupación: al momento de la constatación no se pudo ubicar moradores ni ocupantes. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Queda excluida la compra en comisión. Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Para visitas contactar martillero. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 261 5468599.

Boleto N°: ATM\_4816140 Importe: \$ 2805  
10-12-16-18-20/03/2020 (5 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.359 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ COSIO MONICA ESTER titular registral del dominio 173-IIG p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 173-IIG. Marca: CORVEN. Modelo: 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1021149. Cuadro N° LF3XCH2GXCA007116. Titular: COSIO MONICA ESTER. Deudas: ATM \$ 1973,44. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34230,94 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189

Boleto N°: ATM\_4819127 Importe: \$ 429  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.452 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MANGANO, DANTE MARCELO titular registral del dominio 712-EFN p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 712-EFN. Marca: Guerrero. Modelo: G 110 DL. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81254816. Cuadro N° 8A2XCHLV98A001868. Titular: MANGANO, DANTE MARCELO. Deudas: ATM \$ 3052,84. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78799,84 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819140 Importe: \$ 462  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.467 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ARANCIBIA ANTO, GONZALO GABRIEL titular registral del dominio 827-JFK p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de

marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 827-JFK. Marca: Maverick. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061422. Cuadro N° 8DM2AA9T4BS001579. Titular: ARANCIBIA ANTO, GONZALO GABRIEL. Deudas: ATM \$ 1206,43. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67762,43 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819149 Importe: \$ 462  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.471 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MOLINA, LUIS OSCAR titular registral del dominio 857-HRI p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 857-HRI. Marca: Keller. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH11050545. Cuadro N° 8D71CDA71B0024924. Titular: MOLINA, LUIS OSCAR. Deudas: ATM \$ 324. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81349 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819154 Importe: \$ 429  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.497 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MIRANDA, TRANSITO DEMTRIO titular registral del dominio UIF-326 p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: UIF-326. Marca: Rastrojero DIESEL. Modelo: PICK UP. Modelo año: 1974. Tipo: Motocicleta. Motor N° 430244. Cuadro N° P6816865. Titular: MIRANDA, TRANSITO DEMTRIO. Deudas: ATM \$ 4030,63. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87897,63 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819162 Importe: \$ 462  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA

Juzgado de Paz, autos N 4.529 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BAIGORRIA, VANESA JOHANA titular registral del dominio 250-IEY p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 250-IEY. Marca: Cerro. Modelo: BIX CE 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11060790. Cuadro N° 8CEBF4112BX000410. Titular: BAIGORRIA, VANESA JOHANA. Deudas: ATM \$ 1558,32. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65657,32 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819177 Importe: \$ 462  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.544 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CORTES, ROMINA PAMELA titular registral del dominio 565-INC p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 565-INC. Marca: Motomel. Modelo: 110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C013929. Cuadro N° 8ELM12110CB013929. Titular: CORTES, ROMINA PAMELA. Deudas: ATM \$ 2272,47. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77018,47 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM\_4819194 Importe: \$ 462  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

EXPTE. N° 12.449. TUNUYAN, Mza., 21 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de subasta el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020, A LAS NUEVE (09:00) HORAS a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble, propiedad rural e inscripto a nombre de la demandada ALICIA ESTHER MURUA., en el registro de la propiedad bajo la matrícula 382920, catastro 15-1-01-0070-000015-0000-3, del Departamento de Tunuyán Provincia de Mendoza, denominado "Conjunto Urbano Manantiales". La modalidad de la subasta será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), estableciéndose como base de la subasta el avalúo fiscal es decir la suma de \$ 163.170, tres veces el avalúo de fs. 303, conforme lo peticionado por el ejecutante (art. 264 inc. III del C.P.C.C. y T.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO (05) DIAS ALTERNADOS y de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 72, 264, 266, 267, 271 y 272 del C.P.C.C y T. y Resolución N° 3 Acordada 28.570. Hágase saber a la Martillera que en los edictos respectivos se deberá consignar que los oferentes al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Asimismo, deberá acompañar el proyecto de los edictos con las formalidades exigidas por el art. 271 del C.P.C.C. y T. Notifíquese la fecha de subasta a

las partes del Expediente, a la Martillera actuante, al hipotecante y embargantes denunciados de los bienes a subastarse.

S/Cargo  
06-10-12-16-18/03/2020 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.898, caratulados: "SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 03 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA del patrimonio del fallecido Sr. DELFIN HUGO SOSA con D.N.I. N° M6.878.619. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22099 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.733 caratulados: "RODRIGUEZ NESTOR NELSON P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR NELSON RODRIGUEZ con D.N.I. N° 39.019.710. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22110 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.729, caratulados: "ARGUMOSA VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de VICTOR HUGO ARGUMOSA con D.N.I. N° 13.192.106. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en PASAJE 6 LOCAL 66 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22113 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.732 caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22115 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.706, caratulados: "CAMPILLAY MARIA INES P/ QUIEBRA VOL.", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA INES CAMPILLAY con D.N.I. N° 10.271.932. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22116 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, en autos CUIJ: 13-00005372-9 ((011903-13708)) caratulados "LOPEZ, DOLORES TERESA ANTONIETA P/ CONC. PREV.", hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 2020 (fs. 412) se ha declarado la conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. DOLORES TERESA LOPEZ, D.N.I. N° 4.978.189 (art. 59 LCQ).

Boleto N°: ATM\_4820208 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.749, caratulados: "NEIRA MARCELA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELA BIBIANA NEIRA con D.N.I. N° 26.423.790. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Nogues N° 48, Planta Baja, Of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 19:00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22118 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.703 caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 04 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI con D.N.I. N° M8.147.594. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22119 Importe: \$ 550  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.170 caratulados "MIRANDA GABRIELA EMILSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA GABRIELA EMILSE D.N.I N° 20.006.883, ...V. Fijar el el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°136, 3° PISO, OF. 3, Ciudad, Mendoza., telef. 4298687/ 2615785601. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22122 Importe: \$ 1650  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-00005991-3 ((011903-15408)) MAGALLAN, GABRIEL ALEJANDRO P/CONCURSO PREVENTIVO. A fs.187 el Tribunal proveyó: Mendoza, 19 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. MAGALLAN GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 32.627.357 , C.U.I.L. N° 20-32627357-1.... FDO.: DR. PABLO GONZÁLEZ MASANES. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4820888 Importe: \$ 33  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.888 caratulados "DIAZ FERNANDO ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/02/2020 del Sr. FERNANDO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 24.207.052; C.U.I.T. N° 20-24207052-7. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 10/08/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta el día 25/08/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel: 4317665 Cel: 2615758584 e.mail: ertennerini@hotmail.com Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM\_4820118 Importe: \$ 495  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, autos n° 13-04962038-6 (011902-4357621), caratulados "AGROINVERSIONES S.A. P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71172690-6, Fecha de apertura del concurso: 3 de febrero del 2020; Fecha de presentación en concurso: 12 de noviembre de 2019; Fechas fijadas: El día 17 de abril de 2020 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 6 de mayo de 2020, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 20 de mayo de 2020. Hasta el 30 de Julio de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Hasta 13 de Agosto de 2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411, con domicilio legal en calle Colon 126, 5to. Piso, Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: [estudionbazcarate@gmail.com](mailto:estudionbazcarate@gmail.com); Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: [sblemos@hotmail.com](mailto:sblemos@hotmail.com). Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz, Secretaria Ad-hoc.

Boleto N°: ATM\_4820882 Importe: \$ 825  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04964863-9 ((011902-4357634)) caratulados "CASTRO DIEGO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTRO DIEGO MARTIN, DNI 31.546.352, CUIL 20-31546352-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de

presentación 15/11/2019; 3) fecha de apertura: 06/02/20; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4821473 Importe: \$ 495  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.131 caratulados " NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA D.N.I N° 39.379.669, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE N° 265, CIUDAD, Mendoza., telef. 02623-4491031 / 2634-537383. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22109 Importe: \$ 1650  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 903 de los autos N° 1.019.202 caratulados "ORION EXCEL S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de ORION EXCEL S.A CUIT 30-68413459-7 .... VI.-Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII.- Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 L.C.Q.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII.- Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recalcado de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020. IX.- Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. MARCELO JOSE LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 551, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4252221- 4254913- 2616505708 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 22111 Importe: \$ 1925  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.079 caratulados "MOLINA MARIO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARIO EZEQUIEL D.N.I N° 34.675.086, ... V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N° 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617 / 155781403 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22112 Importe: \$ 1650  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ATENCIO ANALIA INES D.N.I N° 28.119.979, ...V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALICIA LORENA GALDEANO, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°172, 1º PISO, OF.1, MAIPU, Mendoza., telef.4976328/ 2612062400 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22114 Importe: \$ 1650  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.171 caratulados "DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL D.N.I N° 28.774.073 , ...V. Fijar el el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1248,6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4294082/ 261-5736862. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22117 Importe: \$ 1650  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.163 caratulados "SZACHLAJ ESTEBAN EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/02/2020 de ESTEBAN EZEQUIEL SZACHLAJ, DNI N° 25.822.190, CUIT N° 20-25822190-8. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 04/05/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el día 18/05/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: SUSANA HAYDEE IBARRA, domicilio legal: Martínez De Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 261-4285728 Cel: 261-5095999 Mail: ibarra\_susana@hotmail.com. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM\_4818946 Importe: \$ 605  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/27 autos N° 13-05022583-0 caratulados: "CARRIZO CASTRO JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CARRIZO CASTRO, JUAN MANUEL, DNI 29.114.900; C.U.I.L. N° 20-29114900-7, con domicilio en Godoy Cruz 254, Primer piso, departamento 3, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO  
DOMICILIO: SALTA 1848, Ciudad, Mendoza  
HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22136 Importe: \$ 1705  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/35 autos N° 13-05020540-6 caratulados: "VIZCARRA SANTOS RAFAEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIZCARRA SANTOS, RAFAEL ALEJANDRO, DNI 29.892.785; C.U.I.L. N° 20-29892785-4, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA CARLOS EDUARDO

DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22137 Importe: \$ 1650  
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de Manuel Augusto Guiñazú, DNI N° 22.625.344; CUIL N° 20-22625344-1. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SETIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabebler@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc

C.A.D. N°: 22126 Importe: \$ 1100  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA DNI N° 33.094.450; CUIL N° 27-33094450-7. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora SANDRA MÓNICA MUÑOZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438/261-5785399, E-mail sandrita\_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22127 Importe: \$ 1100  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados "RIVEROS ROSA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA, DNI N° 20.631.616; CUIL N° 27-20631616-6. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° piso, Of. "H", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556 / 261-6539008 / E-mail: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22128 Importe: \$ 1100  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/106 autos N°13-04270440-1 caratulados: "BARRERA UBALDO RICARDO MARTIN P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS 103/106)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARRERA UBALDO RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 26.245.903; C.U.I.L. N° 23-26245903-9, con domicilio real sito en B° Gonzalez Galiño, manzana H, casa 6, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día SEIS DE ABRIL DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CUATRO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: Martinez de Rosas 21, Ciudad. Mendoza.

C.A.D. N°: 22133 Importe: \$ 1265

12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 69 y vta. autos N°13-04785600-5 caratulados: "CASTRO FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CASTRO, FRANCISCO ARIEL, DNI 40.939.400; C.U.I.L. N°20-40939400-1 con domicilio en B° Uspallata, Mzna. B, casa 9, Las Heras, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. APPIOLAZA MARCELO ANTONIO DOMICILIO: MITRE 565 – 3 Piso – N° 44 de Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22134 Importe: \$ 2035  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05016072-0 ((011902-4357637)) caratulados "CORNEJO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, DIEGO ALBERTO, DNI 28.267.436, CUIL 20-28267436-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/11/2019; 3) fecha de apertura: 03/02/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_4819334 Importe: \$ 495  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.461, caratulados: "VILLARRUEL ESTER DIONISIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ESTER DIONISIA VILLARRUEL, con D.N.I. F. N° 6.665.549. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22091 Importe: \$ 715  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.705, caratulados: "PERALTA JULIO MODESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JULIO MODESTO PERALTA, con D.N.I. N° 11.775.083. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22092 Importe: \$ 715  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.282, caratulados: "ORTIZ ROBERTO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO JAVIER ORTIZ, con D.N.I. N°32.817.550. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22093 Importe: \$ 715

---

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.117, caratulados: "NAVARRO MARIA TIODIGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA TIODIGA NAVARRO, con D.N.I. N°10.474.722. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza.Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22094 Importe: \$ 715  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA, DNI N° 24.707.642; CUIL N° 27-24707642-0. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1564, 1° piso, Of. "A", Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 261-5343273. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22124 Importe: \$ 1100  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05076122-8 ((011903-1020205)), caratulados: MIRANDA JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA JOSE LUIS, DNI 20.943.038, CUIL 20-20943038-0. Fecha de apertura: 05/03/2020. 2) Fecha de presentación: 03/02/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/05/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2020. 7) Fijar audiencia de conciliación para el día 04/08/2020 a las 10 hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM\_4817426 Importe: \$ 385  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 36/38 de los autos N° 47.247 caratulados "DONOZO ELDA ROSALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ELDA ROSALIA DONOZO D.N.I. N° 13.168.621, C.U.I.L. N° 27-13168621-3, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio real en Calle Segovia N° 628 Dpto. N° 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pa-gos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdr. Jose Luis Nieto con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22106 Importe: \$ 1375  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 34/38 de los autos CUIJ N° 13-04865886-9 caratulados "BERON PAULA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BERON, PAULA JULIETA, DNI N° 27.325.624; CUIL N° 27-27325624-0. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor OSCAR AMBROSIO VARAS con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, 1° piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES, Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4237547 / 261-5791860 / E-mail: varasberdu@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22108 Importe: \$ 1100  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos CUIJ N° 13-04879684-7 (011903-1020102), caratulados: "MIGUEL OLGA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 15/10/2019. El 17/12/2019 se ordenó la apertura del concurso preventivo de OLGA MIGUEL, CUIT N° 27-14067064-8. Fechas fijadas: Hasta 4/05/2020 presentación verificación sindico (art. 32 L. C. Q.) y hasta 18/05/2020 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 L. C. Q.). Síndico: Contador HECTOR PABLO CARBO. Domicilio Legal: Calle Buenos Aires N° 33, 2° Piso, Oficina N° 3 y 4, de la Ciudad de Mendoza. Días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 horas a 12:00 horas. Teléfono: 4252087 - cel: 2615085420. Mail: monicarubiol@hotmail.com. Se habilita al efecto dos horas más, del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 08 a 10 horas. Firmado Dr. Pablo Gonzalez Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta - Secretario.

Boleto N°: ATM\_4815033 Importe: \$ 550  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento a cargo de Conjuez Dr Lucas Rio Allaimé, Secretaría a cargo del Dr. Omar Rubino en el Expte. N° 40.213 "Luna Myriam Isabel S/ Concurso Preventivo p/ Quiebras y Concursos" Se hace saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT respecto de MYRIAM ISABEL LUNA, D.N.I. N° 20.116.279, CUIL 27-20116279-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCyT. Fecha de presentación: 30/12/2019; fecha de apertura: 02/03/2020. En los autos mencionados ha sido presentada la propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2020. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 02/06/2020.

Boleto N°: ATM\_4815418 Importe: \$ 495  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/25 autos N°13-05063422-6 caratulados: "VELAZQUEZ CARMEN SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VELAZQUEZ, CARMEN SILVIA, DNI 11.009.188; C.U.I.L. N°27-11009188-0 con domicilio en B° Los Manzanos, Mzna. H, casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE SETIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020.17°) Fijar el día VEINTE DE

NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYMO, LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OF. 8, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22120 Importe: \$ 1705  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/34 autos N°13-04959053-3 caratulados: "FERREYRA LUIS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUIS FABIAN FERREYRA, DNI 21.361.377; C.U.I.L. N° 20-21361377-5 con domicilio en Martín García 3322, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22121 Importe: \$ 1705  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS n° 253.025, CARATULADOS:" RIVAS ROSA VICTORIA C/ MUÑOZ MIRTHA

ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Callejón Morales II, N° 1557, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. FDO: Dr. Mariano Gabriel Urrutia - JUEZ

Boleto N°: ATM\_4820196 Importe: \$ 330  
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

El Juez del Juzgado en lo civil, comercial y minas N° 2 Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyan, Mendoza, Autos N° 29.340, caratulados "ATENCIO, HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto a nombre de Josefa Murcia Díaz, José Máximo Atencio, Mirta Atencio, Editd Nelly Atencio, Olga Lidia Atencio, Fany Ester Atencio, Nancy Atencio Y Antonio Constantino Fernández, ubicado en calle La Consulta N° 276, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie s/ plano 381.07 m2 s/ título 837.89 m2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judiciales en la matrícula n° 429.031 A- 1. (3° inscripción, n° 2700, fs. 386, T. 19 y segunda marginal fs. 385) Tunuyan, Mendoza, padrón de renta n° 15-09243-0, padrón municipal N° 1815, nominacion catastral N° 15-01-01-0004-000040-0000-1, PLANO DE MENSURA Exp. N° 10155-D-2016, con los siguientes límites: NORTE: en dos tramos; vértice 3-4 en 15,47 mts. y vértice 5-6 en 4.93 con Díaz Murcia Josefa. SUR: en dos tramos; vértice 1-2 en 4,00 mts. y vértice 8-1 en 15,20 mts. con calle OLAZABAL. ESTE: vértice 7-8 en 17,30 con Jara Bonifacio OESTE: vertice 2-3 en 22,50 mts con calle La Consulta. PRETENDIDA POR HUGO ATENCIO Que el Juzgado proveyó: "FS. 133 Tunuyán, Mza., martes, 03 de octubre de 2017.- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.) .- DT Ddo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco-Conjuez.- Juez

Boleto N°: ATM\_4795227 Importe: \$ 1760  
21-28/02 03-06-11-16-19-25-27-30/03/2020 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido AVILA DIONICIO MANUEL, fallecido el 11-12-1984 de quién se pretende EXHUMACIÓN REDUCCIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42 Nicho 258 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4812368 Importe: \$ 99  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

Silvina Margarita Romero, DNI N° 21877462, N° de CUIT 27-21877462-3 con domicilio real en B° Jardín Vistalba MG C 5, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, solicita la Matrícula e inscripción como Martillero Público según expediente N° 2019-06651007 iniciado en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público.

Boleto N°: ATM\_4819339 Importe: \$ 99  
16-18-20/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Luis Vicente Penna, Titular de la Pileta N° 603, del Cuadro N° 7, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles haga valer sus derechos sobre el mismo el Sr. Pablo Marcelo Penna tramitado en el Expte 2020-01236-1-P, las interesadas deberán presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio

Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM\_4820416 Importe: \$ 165  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ref.: Expte. N° 14189-A-1975-60204. La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de ANTONIO ASENSIO Y ELVIRA CARMEN IBAÑEZ a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran en N 31- F2- P 24 AD, conforme expte 14189/A/75 – Of. Defunciones – Planta Baja. Firmado: por la Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales – Legales Cdor. PEDRO GINESTAR Secretario de Hacienda – Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_4819273 Importe: \$ 275  
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Ref.: Expte. N° 2993/M/73. La Municipalidad de Guaymallén cita a derecho habientes de la SRA. MOYANO, ROSA ESTHER a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta 137 – Cuadro N° 11 y pasan NICHOS 7 – F03 – PAB 46 conforme expte 2993/M/73 Of. Defunciones – Planta Baja. Firmado: Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales Cdor. PEDRO GINESTAR Secretario de Hacienda – Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_4819292 Importe: \$ 275  
16-18-20-26-30/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° N° 1600/19/5F Caratulados: "FERNANDEZ GASTON MARCELO POR RECTIFICACION DE PARTIDA CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" Mendoza, 22 de Octubre de 2019 Por presentados, partes y domiciliados. Téngase presente lo expuesto en el formulario que antecede y las pruebas ofrecidas. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CC y C, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Marcelo Fernández, pasada por libro N° 8151, acta N° 435, Año 1996, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 10 de Octubre de 1996. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y pagina web del .poder judicial, conforme lo dispuesto por el art. 72 inc.2 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra Eleonora Saez. Juez del Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_4820151 Importe: \$ 242  
16/03 16/04/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del 4º Juzgado de Paz, notifica a los demandados Sres. ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS Y NATALIA DELGADO DE PANICIS, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 156, de los Autos N° 254.973, caratulados: "SUAREZ ERNESTO EDGARDO C/ CASTRO ERIKA JACQUELINE Y OTS. P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILER): "Mendoza, 29 de Abril de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por la actora ERNESTO EDGARDO SUAREZ contra los demandados ERIKA JACQUELINE CASTRO, ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS y NATALIA DELGADO DE PANICIS en consecuencia ordenar prosiga el trámite de ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 15.675,92) con más los intereses

establecidos en los considerandos. II.- Costas a los demandados (art. 35 y 36 C.P.C.C.T ). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO BORTIRI y CECILIA SUAREZ en forma conjunta en la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON 77/100 (\$4702,77); GELSI LAURENANO PELLICCIONE en la suma de pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 (\$10.973,14); todo ello sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts. 2, 19, 31 de la ley 9131). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM\_4820155 Importe: \$ 143  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Sexto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a CARLOS DANIEL REYNOSO D.N.I. 8.456.097, de ignorado domicilio, en autos N° 258206 caratulados ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA C/CHARRON JOSE RICARDO - REYNOSO NATALIA GABRIELA - MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL - PEREYRA FEDERICO GUSTAVO REINOSO CARLOS DANIEL P/ D Y P la resolución de fs. 17: "Mendoza, 07 de Agosto de 2019.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Guárdese la documentación original en Caja de Seguridad.- Téngase presente lo expuesto.- NOTIFIQUESE.-DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ.-. Juez. Y de fs. 52 "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C. y T., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CARLOS DANIEL REYNOSO DNI 8.456.097.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.- Juez".

Boleto N°: ATM\_4820164 Importe: \$ 561  
16-19-26/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

Juez 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada notifica a RODRIGO ADRIÁN TAGUA de ignorado domicilio en autos N° 255.049 "ANTICH FRANCO JOSE C/ TAGUA RODRIGO ADRIAN P/ D.Y P.". Sentencia de fs. 286 dice: Mendoza, 19 de noviembre de 2019. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Ordenar se requiera de pago a las demandadas Rodrigo Adrián Tagua, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 110.235,90) en concepto de Capital y PESOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS UNO CON 08/100 (\$ 21.601,08) en concepto de honorarios regulados, que se le reclama, con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), estimada provisoriamente para responder a intereses, IVA y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 171.836,98), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. Citase a la demandada para DEFENSA por el término de TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley y conminesele para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Arts. 302 y 303 del CPCC y T). Firmado: Maria Paz Gallardo – Juez.

Boleto N°: ATM\_4820181 Importe: \$ 462  
16-19-26/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ 5º FAMILIA NOTIFICA A JULIO CESAR OZAN DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS Nº 688/19/5F/GC "ROBLEDO EVA ROSA C/ OZAN JULIO CESAR P/ DIVORCIO" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 3 de Marzo de 2020.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sra. EVA ROSA ROBLEDO D.N.I. Nº 23.245.523 y Sr. JULIO CESAR OZAN D.N.I. Nº 18.617.758, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15 de Mayo de 2018 Art. 480 CCyC. III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) IV.- Sobreseer la regulación de honorarios atento a que ha tramitado por Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Notifíquese la presente a la Tercera Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes y a la Séptima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. VI.- Notifíquese a la demandada por intermedio de publicación edictal, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Poder Judicial conforme lo previsto por el art. 72 inc. II.-, IV, y cc. del CPCCTMza. VII.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta Nº 72, Tomo Nº 8259, Año 2004, inscripto en la Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, en fecha 01 de Abril de 2004. VIII.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Firmado: Dra. Eleonora Saez – Juez Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar; Dra. Adriana Ruiz – Secretaria Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

6ª CAMARA LABORAL MENDOZA. EXPTE Nº 28509, "BALDANZA, DANTE OSVALDO. C/ BATTISTONI, ERNESTO S/ Ordinario", notifica a ERNESTO BATTISTONI, DNI 6.870.304, con domicilio ignorado, la siguiente sentencia dictada por el Tribunal el 29 de agosto de 2019:" RESULTA:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA iniciada por el Sr. DANTE OSVALDO BALDANZA, contra el Sr. ERNESTO BATTISTONI, condenándolo a pagar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 358.168,92) con más sus intereses, en concepto de Indemnización sustitutiva de preaviso; Indemnización por despido; Multa art. 2 Ley 25.323 y Multa art. 80 LCT; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la liquidación a practicarse, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO del demandado vencido, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION. II.- Practíquese liquidación por Secretaría del Tribunal, de conformidad con las pautas detalladas al tratar la SEGUNDA CUESTION. III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada en el resolutive precedente. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Dres. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES y CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA- Jueces de Càmara."

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

(\*)

Expte.Nº 1244/19 "ETI P/ EL MENOR BARON EMIR ULISES LEONEL P/ SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDA DE EXCEPCIÓN". Juez del OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA resolvió a fs. 39/40 lo que copiado en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 4 de marzo de 2020 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I.- Hacer lugar al cese de la medida de protección excepcional dispuesta por Cuidados Alternativos de DINAF en relación a EMIR ULISES LEONEL BARON, D.N.I.Nº 56.802.701, por las razones expuestas (Art. 39, 40 y cc de la ley 26.061). II.- Otorgar la guarda de EMIR ULISES LEONEL BARON, D.N.I.Nº 56.802.701 a sus tías maternas Sra. MONICA BEATRIZ BARON, D.N.I.Nº 24.160.691 y la Sra. MARCELA QUINTERO, D.N.I.Nº 17.780.294 domiciliadas en BARRIO LOS BARRANCOS I M-F C-10, GODOY CRUZ, por el plazo de un año, quiénes deberán asumir los

deberes y facultades atinentes a la vida cotidiana del niño, guarda que podrá prorrogarse por razones fundadas por otro periodo igual. (Art. 657, ss. y conc. del C.C y C). III- Notificar a la progenitora el presente resolutivo en el Boletín Oficial a fin de garantizar su derecho de defensa. IV.- Notificar la presente resolución: al Ministerio Pupilar con remisión de autos, al ETI de Godoy Cruz vía electrónica, y a las guardadoras, por cédula en papel simple del tribunal. REGISTRESE- NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE.-  
DRA. MARISA DANIELA PERALTA -JUEZ-

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO; D.N.I. N° 37.967.048, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 15/2019 de fecha 12 de abril de 2019 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 ABR 2019. RESOLUCIÓN N° 15/2019. – “VISTO: el Expediente Administrativo N° EX-2018-04108375-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Retiro Voluntario por razones particulares del AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO; Que en la Nota de Orden N° 2 rola el Formulario de Retiro Voluntario del efectivo policial retirado, del cual surge que en la Sección Armamento y Munición, Sección Almacenamiento y Distribución, División Tetra, División Telecomunicaciones, División Tesorería, División Deudas, División Liquidaciones y División Servicios Extraordinarios, no registra deudas ni reclamos a su nombre, advirtiendo la División de Contratos de la Dirección de Administración lo contrario; Que en la Nota de Orden N° 4 surge que el Auxiliar P.P. Silva Alfonso recibió en Concepto de “Becas de Estudio” para el Curso de Auxiliares N° 124 la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), no habiendo dado cumplimiento al compromiso de servicio oportunamente suscripto y a lo prescripto en el Artículo 54 de la Ley 6722 por registrar una antigüedad de tres años, nueve meses y dieciocho días, reducido por suspensiones a un cómputo general de tres años, nueve meses y cinco días, según surge del Certificado N° 20829 incorporado en la Nota de Orden N° 2; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO, C.U.I.T N° 20-37967048-3, correspondiente a Becas de Estudio provista por el Ministerio de Seguridad; bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO, C.U.I.T N° 20-37967048-3, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, reintegre la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por esta Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital V, a efectos de notificar al señor Ángel Damián Silva Alfonso del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Mgter. Marcelo H. Penutto. Director de Administración. Ministerio de Seguridad. Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

SECRETARIA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica

interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir de los siguientes juzgados: 1) Tercer Juzgado de Faltas de San Rafael con dos mil ciento noventa y seis (2196) expedientes y 2) Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear con cuatro mil setecientos setenta y dos (4772) expedientes; todos de la Segunda Circunscripción Judicial, conformando un total de seis mil novecientos sesenta y ocho (6968) expedientes en condiciones de ser DESTRUÍDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Mónica Beatriz Samper. Secretaria a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 12 de marzo de 2.020.

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD notifica a interesados, que se procederá a la venta directa a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES "ACCESO ESTE LIMITADA" de un inmueble ubicado en calle Tapón Moyano o Homberg s/nº esq. Elpidio González (esq. NE) constante de una superficie de 4.819.74 m2; la cual fue expropiada oportunamente para la Obra: Av. Circunvalación Este Tramo Acceso Este - Rodríguez Peña, Dptos. Maipú y Guaymallen según Res. 911/86. La cual fue dejada sin efecto por la Res. 1241/2002.-

S/Cargo  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de Eusebio Elias ZABALA fallecido el 13/03/1962 y de Martha Graciela ZABALA, fallecida el 22/10/1961, sepultados en fila 6 cuadro 11 sector R Nº 61 del Cementerio de Palmira quienes serán REDUCIDOS, de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM\_4811662 Importe: \$ 99  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

JUZGADO: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Nº DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 266.294 "LUNA CELESTE RITA BELEN Y DI FABIO OSORIO MARIA DE LOS ANGELES C/ GUIÑAZU GONZALO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO". NOTIFICA A: GUIÑAZU GONZALO EMANUEL, D.N.I. 37.516.432. TRANSCRIPCIÓN DEL RESOLUTIVO: A fs. 12 proveyó: {De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. GUIÑAZU GONZALO EMANUEL, con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCC y T). NOTIFIQUESE. Y a fs. 41 resolvió "I - Declarar al Sr. GONZALO EMANUEL GUIÑAZU, D.N.I. 37.516.432 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIA UNO (formato digital), por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCC y T.- Fdo. DRA PATRICIA FOX. JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_4816279 Importe: \$ 363  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

---

EXPTÉ Nº 6548 caratulado "DESEFF ALCIDES GUSTAVO HORACIO C/ BEVEGNI JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN".- JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, NOTIFICA a JUAN CARLOS BEVEGNI lo resuelto a fs. 441:

---

“Mendoza, 12 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS BEVEGNI, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... A fs. 292 dice: “MENDOZA, 15 de diciembre de 2010... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art 24 Ley 14.159)... NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ”

Boleto N°: ATM\_4816280 Importe: \$ 363  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ, en los autos N° 256.087 caratulados, “CREDITIA S.A. C/ DUBE GUSTAVO ALEJANDRO P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)”, NOTIFICA A DUBE GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 23.994.925, demandado de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 44 y 33 que a continuación se transcriben: A fs. 44 se proveyó: “Mendoza, 26 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.... FALLO: I - Haciendo lugar a la demanda instada por CREDITIA SA contra DUBE GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 23.994.925, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.194) con más intereses, costas y costos e IVA. II - Imponer las costas a la demandada por resultar vencida. III - Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Luis Lella, Ana Garzón Roge y Carlos Garzón Serrano, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.858) (Arts. 4, 19 y 31 L.A.) conjuntamente. IV - Declarar REBELDE al/los demandado/s a los términos y efectos de los artículos 66, 74 y 75 del CPC.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO. JUEZ SUBROGANTE”.- A fs. 33 el juzgado proveyó, Mendoza, 2 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: .... II) Declarar como de ignorado domicilio a el/los demandado/s DUBE GUSTAVO ALEJANDRO.- III.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la PROVINCIA DE MENDOZA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV - Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros.- Juez.

Boleto N°: ATM\_4816281 Importe: \$ 594  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

Juez de Paz de Las Heras, Mendoza, autos N° 38.277 caratulado “Cooperativa de Vivienda Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Anexos Ferroviaria Mendoza Limitada c/ Rosso Celeste Hilen por Monitorio”, NOTIFICA a CELESTE HILEN ROSSO D.N.I. N° 31.869.801, declarada de ignorado domicilio, el siguiente PROVEIDO: “Las Heras, Mendoza, viernes, 28 de diciembre del 2.018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Rodolfo Jorge Rocher, matrícula 4524, por Cooperativa de Vivienda Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Anexos Ferroviaria Mendoza Limitada, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 4524 y domicilio electrónico en rodolforocher@rypabogados.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 92.109, con más los intereses pactados y los que serán computados a partir desde la fecha de mora de cada obligación hasta su efectivo pago. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 28.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la

misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Previo hágase saber a la parte demandada apelante que deberá abonar tasa de justicia, aporte ley 5059 y derecho fijo, debiendo concurrir a tal efecto con el expediente a la Dirección General de Rentas y Caja Forense, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese en papel simple. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez”.

Boleto N°: ATM\_4816289 Importe: \$ 1221  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en los autos N° 256.557 caratulados, “CREDITIA S.A. C/ NATEL NESTOR ALCIDES P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)”, NOTIFICA a / NATEL NESTOR ALCIDES, DNI N° 33.233.831, demandado de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente: 1º) “Mendoza, 2018.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-. II.- Ordenar se requiera paga al/los demandados por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 09/100 (\$ 77.903,09) que reclama el actor, con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 31.161,00) que se fija provisoriamente para responder a capital, con más sus intereses, IVA, costas, costos.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 109.100,00) provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA, costos y costas del juicio. A tal efecto facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de demanda en caso de ser necesario.... III.- Citase a los demandados para defensa por el termino de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del CPC).-FDO. DRA. STELLA ONTIVEROS. JUEZ”; 2º) “Mendoza, 30 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado NATEL NESTOR ALCIDES.- II - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III - Declarar como de ignorado domicilio al demandado NATEL NESTOR ALCIDES, DNI N° 33.233.831.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Juez Subrogante”.

Boleto N°: ATM\_4816378 Importe: \$ 693  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

Juez de Paz de Las Heras, Mendoza, autos N° 38.278 caratulado “Cooperativa de Vivienda Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Anexos Ferroviaria Mendoza Limitada c/ Rosso Celeste Hilén por Monitorio”, NOTIFICA a CELESTE HILEN ROSSO D.N.I. N° 31.869.801, declarada de ignorado domicilio el siguiente PROVEIDO: “Las Heras, Mendoza, viernes, 28 de diciembre del 2.018.

AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Rodolfo Jorge Rocher, matrícula 4524, por Cooperativa de Vivienda Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Anexos Ferroviaria Mendoza Limitada, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 4524 y domicilio electrónico en rodolforocher@rypabogados.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 92.109, con más los intereses legales y los que serán computados a partir desde la fecha de mora de cada obligación hasta su efectivo pago. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 28.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Previo hágase saber a la parte actora que deberá abonar tasa de justicia, aporte ley 5059 y derecho fijo, debiendo concurrir a tal efecto con el expediente a la Dirección General de Rentas y Caja Forense, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese en papel simple. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez”.

Boleto N°: ATM\_4816514 Importe: \$ 1221  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael autos 123.424 caratulados "LUNA, MIRTA SONIA C/ FERNANDEZ LOPEZ ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 301 se proveyó "San Rafael, 23 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar al Sr. Andrés Fernández y/o sus sucesores y a la Sra. María Mercedes Fernández y/o sus sucesores, personas de domicilio ignorado.- II) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Sr. Andrés Fernández y/o sus sucesores y a la Sra. María Mercedes Fernández y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula N° 5.336/17, Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre calle Valentín Alsina esquina Saavedra de San Rafael, con citación y emplazamiento para que en VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por el plazo de cinco días en forma alternada (art 209, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.yT.).- Dra. Andrea Grzona- Juez Subrogante.-"

Boleto N°: ATM\_4816791 Importe: \$ 715  
12-16-18-20-25/03/2020 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial dispuso en autos N° 3013/17/1F, caratulados JUAREZ LUDMILA MARIBEL por si y sus hijos c/NAVARRO CRISTIAN ANDRES p/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL dispuso por auto: Mendoza, 18 de diciembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a CRISTIAN ANDRÉS NAVARRO, DNI N° 25.564.084, en los términos y efectos del art.69 del C.P.C.C.yT. A quien se le notifica el siguiente proveído: Mendoza, 4 de Diciembre de 2017. Por presentada, parte y domiciliada. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de OCHO DÍAS, a fin de que el demandado comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art.21, 74 y 75 del CPC y 76 y 101 de la L.N.A.) Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez Primer Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_4816987 Importe: \$ 330  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, Autos N° 262.756, caratulados MOLINA MORALES MARISA ESTELA C/OCHOA VELAZQUEZ MIGUEL OSCAR, MESA GARAY MAURO DANIEL Y MESA BENITO ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Mendoza, 22 de Octubre de 2019...VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar al Sr. MIGUEL OSCAR OCHOA VELAZQUEZ, D.N.I. 20.304.260 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS , con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 del CPCCyT. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE..Mendoza, 29 de Noviembre de 2018...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4817429 Importe: \$ 396  
11-16-19/03/2020 (3 Pub.)

El Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría 2, sito en calle Av. España 955 Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos N° 5987/2018 caratulados "DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES c/ CARBALLO JORGE MARTIN S/ Ejecución Fiscal- Varios", en el que el tribunal decreto "Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a CARBALLO JORGE MARTIN, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a los demandados la intimación de pago decretada a fs. 6, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: GABRIELA PONS RILI, SECRETARIO DE JUZGADO. Asimismo, se transcribe íntegramente la intimación de pago decretada a fs. 6, a saber: "Mendoza, 16 de marzo de 2.018.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado. El instrumento acompañado es de los comprendidos en los arts. 595, 596 y 604 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado CARBALLO JORGE MARTIN hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL (\$ 606.000.-), en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96 /100.- (\$ 264.056,96.-) que provisoriamente se presupuesta para responder a accesorios legales, intereses y costas, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo

apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/so afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se lo faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la persona autorizada para compulsar y retirar el expediente, a cuyo fin rige la disposición del art. 134 del C.P.C.C.N..- FIRMADO POR: MARCELO FABIAN GARNICA. Juez Federal Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4818249 Importe: \$ 704  
13-16/03/2020 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido JOSE CABALLERO GARCIA, fecha de fallecido el 18-02-1985 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 41 Nicho 300, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4809563 Importe: \$ 99  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 265476, caratulados "MORENO JUAN CARLOS SERGIO P/ SUCESIÓN notifica a HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL SR JUAN CARLOS SERGIO MORENO, D.N.I. N° 06.845.155, fs. 7: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación digitalizada acompañada para su oportunidad. Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. JUAN CARLOS SERGIO MORENO D.N.I. N° 6.845.155 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Agustín Ruiz Fernández). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISE. Juez.

Boleto N°: ATM\_4804952 Importe: \$ 363  
02-10-16/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 3, autos N° 300.113 – caratulados “Regules Maria Aylin C/ Luprestti Vicente Ricardo y Ots. P/ D. y P. (accidente de Tránsito)” cita a WALTER OMAR NOROÑA REYNOSO, D.N.I. 22.835.227. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 2-12 conc. del C.P.C. y 118 de la Ley de Seguros).- A fs. 156 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 28 de julio de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrese TRASLADO a la contraria y Citada en Garantía "ORBIS Y RSA" con citación y emplazamiento por el término de DIEZ DIAS , para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 2-12 conc. del C.P.C. y 118 de la Ley de Seguros ).- Téngase presente lo demás expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- Notifíquese.- Téngase presente la ratificación formulada.- EC Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez. A fs. 163 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 11 de septiembre de 2017.- Téngase presente lo manifestado.- Téngase presente la modificación de la demanda.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 156.- BG Fdo: Dra. María Belén Gentile - Secretario. A fs. 243 el

Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos precedentemente individualizados, la información sumaria rendida a fs. 221/223, 230, 232/234 y 236/237, teniendo en cuenta lo solicitado, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 242 y lo dispuesto por los arts. 69, 72, y ccs. del C.P.C., RESUELVO: I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que WALTER OMAR NOROÑA REYNOSO, es persona de ignorado domicilio.- II - Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III - Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs. 156 y 163.- MCB DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM\_4812414 Importe: \$ 726  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

POR ORDEN DEL QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS, EN LOS AUTOS N° 251.765, CARATULADOS "BONETTO RICARDO ORLANDO Y OTS. C/ SCALA ALDO JOSE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE HA DISPUESTO NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL CODEMANDADO SR. LUIS MARIANO ARANGUENA DNI N° 6.587.146, DE IGNORADO DOMICILIO, LOS SIGUIENTES PROVEIDOS.- A FS. 229 SE RESOLVIO: "MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2020.-... AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: RESUELVO: I- DECLARAR A LOS PRESUNTOS SUCESORES DEL CO-DEMANDADO SR. LUIS MARIANO ARANGUENA, L.E. N° 6.587.146, COMO PERSONAS INCIERTAS Y DE DOMICILIO IGNORADO.II- NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA (LEY 9.001). III- OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFO (JUEZ).- A FS. 96, EL TRIBUNAL DISPUSO: "MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2016.- DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO POR DIEZ DIAS A LOS TITULARES DOMINIALES Y TERCEROS INTERESADOS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL A MÉRITO DE LA RATIFICACIÓN ACOMPAÑADA. (ARTS. 21, 74, 75, 210, 212, 214 Y CONC. DEL C.P.C. Y 14 DE LA LEY 14.159). NOTIF.- FDO: DRA. FABIANA MUNAFO (JUEZ).

Boleto N°: ATM\_4812423 Importe: \$ 528  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MANCUSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 107-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM\_4818449 Importe: \$ 55  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

2º JUZGADO DE FAMILIA. AUTOS N° 386/19 "TAMANCHUCA PABLO MARIO C/ DI GIUSEPPE MIRIAM P/ DIVORCIO UNILATERAL "NOTIFICAR A: DI GIUSEPPE MIRIAM DNI N° 17.126.218, DEMANDADA, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, en Boletín Oficial, y Diario Los Andes por tres veces alternadas con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de Marzo de 2019. Por presentado/a parte y domiciliado/a. Téngase presente la prueba ofrecida. De la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de 5 DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y sanciones legales (art. 437, 438 CC Y CN; arts. 3 inc.

I, 174, 175 y cc CPF y arts. 20, 21 y cc CPCC Y T Mza.). NOTIFIQUESE. vista A. Fiscal. Dra. Graciela Valverde de Colombi. SECRETARIA. 2° JUZGADO DE FAMILIA. Mendoza, 22 de OCTUBRE de 2019. RESUELVO: I. Aprobar información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Miriam Di Giuseppe DNI 17.126.218 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art 69 y 72 del CPCC y T). II. Cúmplase con la notificación del traslado de demanda mediante edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes. OFÍCIENSE CÚMPLASE.COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DRA. Graciela Valverde de Colombi. SECRETARIA. DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ . JUEZ".

Boleto N°: ATM\_4812436 Importe: \$ 528  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, a fs.90 de los autos N° 57.040 caratulados: "LOPEZ CECILIA MATILDE C/ IBARRA ALBERTO DAMIAN Y OTS. P/ COB. ALQ.". Notificar a SEBASTIAN MIGUEL BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 31.546.188 y SERGIO DARIO GARRO, D.N.I. N° 32.751.023, el siguiente proveído: "Luján de Cuyo, Mendoza. 20 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. - APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los codemandados SEBASTIÁN MIGUEL BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 31.546.188 y SERGIO DARÍO GARRO D.N.I. N° 32.751.023 - 2. - ORDENAR se notifique la citación de fs. 19 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C. y T.). 3. - CUMPLIDO lo ordenado en el dispositivo 2, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO CON REMISIÓN DE AUTOS (105 bis L.O.T.), a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201). PASE AL SEÑOR RECEPTOR DEL TRIBUNAL. OPORTUNAMENTE, CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FDO: DRA. CONSTANZA MARINA DOMÍNGUEZ — JUEZ - Asimismo a fs. 19 de autos el Juzgado también proveyó: "Luján de Cuyo, 30 de julio de 2.019.- Proveyendo a fs. 11/13 Téngase al Dr. Diego WENGORRA en nombre y representación de la Sra. LOPEZ, Cecilia Matilde, por presentada parte y domiciliada legalmente en el carácter invocado, con el patrocinio legal de LA Dra. Mónica Alejandra FARINA. Por ratificado.- Constituya domicilio electrónico y procesal electrónico en los términos del Art. 21 del C.P.C.C. y T. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTESE a Los Sres. IBARRA ALBERTO DAMIÁN, BRAGANOLO SEBASTIAN MIGUEL, ORTIZ PASCUAL ANIBAL, GARRO SERGIO DARIO Y GARRO VICTOR HUGO para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concorra a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo sito Bustamante 271, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente y exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 punto I inc. 1) III, 237 punto II inciso 1) del C.P.C. Ley 9001).- NOTIFIQUESE (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) Acordadas 28.243 y 28.565.- FDO: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ — JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4812447 Importe: \$ 957  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4, autos N° 403.386 "BENAVENTE CECILIA ANDREA Y OT. c / RODRIGUEZ MARCELO ANDRÉS Y. OTS. p / D. D. A. T.". Notificar a MARCELO ANDRES RODRIGUEZ CERIOLI, D. N. I. N° 24.973.480 de ignorado domicilio, el siguiente proveído: Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... , RESUELVO: I - Declarar al Sr. Rodriguez Cerioli Marcelo Andres, D. N. I. 24.973.480 persona de domicilio ignorado, a mérito de la ratificación acompañada. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ERICA DEBLASI. - Juez Subrogante. - Asimismo a fs. 15 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Junio de 2019. Téngase al Dr. Diego Juan Wengorra por presentado y parte en el carácter invocado y a mérito de la ratificación acompañada. - Por constituido el domicilio legal, a sus efectos. Atento a lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 del CPCC y T, hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico. Asimismo, requiérese informar número de teléfono de contacto. Asimismo y de conformidad con el art. 21 del CPCC y T, deberá el letrado patrocinante denunciar domicilio procesal electrónico. Asimismo, requiérese informar número de teléfono de contacto. Notifíquese por la Sra. Receptora del Tribunal. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCC y T). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.- Juez

Boleto N°: ATM\_4812485 Importe: \$ 726  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr/ra. RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRÉS, DNI 31.188.334, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560,73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
11-13-16-18-20/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 2932/17/1F caratulados: "ZACHETTI BIBIANA BEATRIZ C/VIDEL ALFREDO POR DIVORCIO" NOTIFICA A ALFREDO VIDELA, DNI: 13.886.227 de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 10, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Noviembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; (arts. 20, 21 CPC y 52 y 76 de Ley 6354). NOTIFIQUESE mediante edictos conforme la modalidad dispuesta en autos 749/13 de fs. 55 (fs. 6 de los presentes autos). Téngase presente la información sumaria de los autos N° 749/13. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI. JUEZ. PRIMER JUZGADO DE FAMILIA".

S/Cargo  
06-11-16/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL SAN MARTIN, AUTOS N° 57.894 "RECONSTRUCCIÓN MARTINEZ HAYDEE DEL CARMEN C/CARLOS MIGUEL PUGLIESE P/REIVINDICACIÓN" se hace saber a quienes se consideren con derecho, a fs. 54 se notifica: "Gral. San Martín, Mza., 19 de diciembre de 2019, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, CARLOS MIGUEL PUGLIESE, DNI N° 17.146.182, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el resolutive de fs. 29/31 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez." Asimismo a fs. 29/31, "Gral. San Martín, Mza., 22 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la medida de no innovar y/o no contratar solicitada y, en consecuencia, ordenar al Sr. Carlos Miguel Pugliese se abstenga de llevar adelante actos que modifiquen o alteren la situación de hecho o jurídica existencia a la fecha, en relación al inmueble sito en Buen Orden San Martín, Manzana "E", casa 2, inscripto en el Registro de la propiedad bajo matrícula

Nº 444.908. Notifíquese la presente resolución al demandado, por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal, autorizando al efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad.- 2º) Rechazar las medidas cautelares de anotación de litis e innovativa solicitadas. 3º) Aceptar la caución juratoria otorgada por la peticionante, la que deberá instrumentarse en forma de ley. CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez”.

S/Cargo

10-12-16/03/2020 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 07 de febrero de 2020 REF/. EXPTE. Nº 6920-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. DIEZ FORTUNATA Y y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 24.136, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Italia Nº 4008, Distrito Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM\_4818111 Importe: \$ 396

12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 07 de febrero de 2020. REF/. EXPTE. Nº 16630-IO-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 084-20, se le aplicó una multa a la Sra. PLAZA ANA LAURA Y/ O A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 82243 ubicada en Bº Rincón El Sauce fracción 3 del distrito EL Sauce de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido el Apart. V.C.6. – Inc. b) punto 8 de la Ordenanza Nº 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial. Dicha sanción se encuentra establecida en la Ordenanza Nº 8655/18, Art. 60 (bis) – Inc. b) – Punto 8), arrojando un total de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.800 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de VEINTE (20) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presentar planos de relevamiento. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160º de la Ley Nº 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DÍAS, presente pruebas y defensas.. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM\_4818153 Importe: \$ 396

12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELLENA NORMA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201102

Boleto Nº: ATM\_4800703 Importe: \$ 55

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEDROSA ANTONIO JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201104.

Boleto Nº: ATM\_4801356 Importe: \$ 55

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTIN MARIA LAURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201105

Boleto N°: ATM\_4802406 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBLEDO MARIA DE LOS ANGELES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201106.

Boleto N°: ATM\_4802871 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MATTUS JESUS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201107

Boleto N°: ATM\_4802875 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANTONIA ROSARIO MARIONE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201044.

Boleto N°: ATM\_4803457 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROSALES SANTIAGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201103.

Boleto N°: ATM\_4803830 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LEIVA LUCINDO RUBEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201109.

Boleto N°: ATM\_4803863 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BRAVO FAUSTINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201108.

Boleto N°: ATM\_4803879 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CASTELLO DAMIAN JOSE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201110.

Boleto N°: ATM\_4804535 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMON MARIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201111

Boleto N°: ATM\_4805978 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ LIDIA DOLORES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201067

Boleto N°: ATM\_4808351 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDRADE ANGELA MARIA OLGA cita a beneficiarios Seguro Mutual.  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201063

Boleto N°: ATM\_4808368 Importe: \$ 55  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE BARROSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 101-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM\_4816623 Importe: \$ 110  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE EL KOHURI, CARLOS JORGE cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 100-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM\_4816630 Importe: \$ 110  
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

---

A herederos de SANDRA ELIZABETH COSTA citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Cdor. ALFREDO MARTIN BERMEJILLO.

Boleto N°: ATM\_4815358 Importe: \$ 110  
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 137 de los Autos N° 251.345 Caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Papa, Mafalda Emma y otros p/ expropiación", dispuso: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda por expropiación dese traslado con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 21,74, 75 del CPCCYT y Decreto Ley 1447). Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Oportunamente notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno de esta Primera Circunscripción Judicial, para que actúe en representación de todos los interesados que no concurran a defender sus derechos o que por cualquier causa dejaran de hacerlo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez. El inmueble expropiado tiene una superficie de setenta hectáreas y dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (70 has. 2.575m2); ubicada en el Departamento Godoy Cruz, Mendoza, conformado por cinco polígonos, según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Polígono A: 05-05-88-2300-574120-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99164; Polígono B: 05-05-88-2300-560096-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99165; Polígono C: Alta Pura 05-05-88-2300-171115-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 16819, N.º 66, foja 857, Tomo E, Godoy Cruz ( matrícula 0500500059); Polígono D: 05-05-88-2300-568110-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99167 y Polígono E:05-05-88-2300-005133-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 6035, N.º 37, fs. 163, Tomo C Las Heras (matrícula 0300500667). Que los titulares afectados por la Ley N° 8.663 se encuentran detallados en el Plano de Mensura N° 05/49975, correspondiendo los Polígonos: A, B y D a Mafalda Emma Papa, Polígono C: a Juan Sorribes y Compañía S.R.L. y Polígono E: a la Sociedad Salvador Iudica y Compañía, S.R.L. -

---

S/Cargo  
09-10-11-12-13-16-17-18-19-20/03/2020 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL: autos 255.502 caratulados: "RIVAS Juan Carlos p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAS Juan Carlos para que los acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Dr. Rodolfo Leonardo Perez. Secretario.

Boleto N°: ATM\_4816072 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.663, cita herederos, acreedores de IRUELA JESUS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4816618 Importe: \$ 33  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.606 caratulados: "TORRES Humberto hernán P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES Humberto Hernán para que lo acrediten, si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación.

Boleto N°: ATM\_4819218 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Benjamín BIELASZCZUK, DNI N° 16.698.899, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT), Autos N° 40.236 caratulados: BIELASZCZUK RUBÉN BENJAMÍN P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4814187 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.768 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de RUARTE ALBA SOCORRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM\_4820207 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.670, cita herederos, acreedores de MATEO LAURA ASUNCION y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4820219 Importe: \$ 33  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de COSME ARMANDO QUIROGA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.261 caratulados "QUIROGA COSME ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4820230 Importe: \$ 22  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO VENTURA Y GIUSTINA DELL'OLIO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 251.902 caratulados "VENTURA, PEDRO Y DELL'OLIO, GIUSTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_4820234 Importe: \$ 33  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.677, cita herederos, acreedores de AGÜERO MARIA ANTONIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C. C. C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4820236 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO CHARPARIN en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 250.664 caratulados "VIGOLINO, NÉLIDA Y CHARPARÍN, HUMBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_4820327 Importe: \$ 22  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 251.778 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ELVIRA MARGARITA ÁBREGO DNI 3.633.508 a la audiencia de comparendo del día VEINTE DE ABRIL PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM\_4820344 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.404 "MORALES MARIA JULIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos

---

y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA JULIA MORALES DNI 13.591.179, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM\_4820396 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.655, cita herederos, acreedores de YADALA MARTIN AGUSTIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(Art. 6, 2340 del C.C.C.), Dra. NATALIAA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4820487 Importe: \$ 33  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, AUTOS EXPTE N° 405.034 "TAMIAZZO USILLA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante USILLA TAMIAZZO DNI: 93.493.941, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO 30 DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. FDO. JUEZ DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO.

Boleto N°: ATM\_4820562 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos EXPTE. N° 405.701 SKAMLEC JOSE P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE SKAMLEC DNI 14.025.474, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM\_4820886 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEÑALVER Antonio Oscar D.N.I. N° 8.021.599, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40241, caratulados "PEÑALVER ANTONIO OSCAR P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4819364 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Rosana Moretti, en autosN° 266.341 "LUQUEZ MARIA ELISA P/SUCESION" Cita y emplaza a herederos y acreedores de LUQUEZ MARIA ELISA comparendo el día 30 de MARZO DE 2020 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to Piso – Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza – Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y

C.N. – Secretaria: Dra Gabriela Grispo.

Boleto N°: ATM\_4819611 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 266.604 "PASSERA FRANCISCO ISIDORO Y MOSCONE MARIA ALICIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PASSERA FRANCISCO ISIDORO Y MOSCONE MARIA ALICIA comparendo el día 22 DE ABRIL DE 2020 a las 11:30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquéllos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Erica Vazquez.

Boleto N°: ATM\_4820187 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE-GESTIÓN JUDICIAL OCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.237 "CASADO, DOMINGO JORGE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CASADO, DOMINGO JORGE, comparendo el día 14 de ABRIL de 2.020 a las 12.15 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos, que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4820201 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA, TERESA GLADYS, D.N.I. N° F 4.118.512, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264258, caratulado GARCIA TERESA GLADYS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4820202 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 266.573 "GRILI NORMA ELENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GRILI NORMA ELENA comparendo el día 07 de ABRIL de 2.020 a las 12.15 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4820334 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.239 caratulados, "TORRES LUIS RODOLFO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS RODOLFO TORRES, D.N.I: 6.890.545 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_4820349 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quiteria GAZQUEZ ESPOSITO, DNI N° 93.857.284, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT), Autos N° 40.205 caratulados "GAZQUEZ ESPOSITO QUITERIA P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4820815 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ismael Cecilio PEREZ, LE N° 3.381.397, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT), Autos N° 40.266 caratulados "PEREZ ISMAEL CECILIO P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4820849 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

"Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- de Tunuyán Mendoza., en autos N° 31.335 caratulados: "RUIZ TOMAS P/SUCESION" cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sr. RUIZ, TOMAS D.N.I. N°: 6.925.678 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS." Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - JUEZ.

S/Cargo  
16/03/2020 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Oscar Alvarez mensurará 200.00 m2 propiedad de CAMARA de COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCION de LUJAN ubicada en calle Balcarce 260 Ciudad Lujan de Cuyo EXPEDIENTE N° 2020-01320870 25 de Marzo Hora 18.

Boleto N°: ATM\_4816859 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 370,81 m2, Título I: 355.00 m2 y Título II: 15.81 m2, propiedad

de CLAUDIA MERCEDES GODOY. Ubicada calle Doctor Justo Garate N° 455, El Challao, Las Heras. Expediente: EX-2020-01346656-GDEMZA-ATM. Marzo 23, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4819367 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ignacio Guardiola, mensurará y unificará 1865.27 m2, 1000.53 m2 y 1000.40 m2 colindantes, propiedad NOÉ NICOLÁS D'AMORE. Ubicados calle Los Aromos 450 metros al Oeste de calle Álzaga, costado Sur, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Marzo 23, hora 11:00. Expediente 2019-01757391-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4819368 Importe: \$ 99  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 13068,22 m2. Propiedad ANGIORD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ubicada Godoy Cruz 8143, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2020-01377553-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4819376 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor, mensurará 2,1 has. aproximadamente parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAVALLE. Ubicación: Ruta Nacional 40 y calle Mercado esquina Sureste, Jocoli, Lavalle. Expediente N° EX-2020-01340992-GDEMZA-ATM. Marzo 25, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM\_4819385 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 151,40 m2 de FRANCISCO SOLIS SUAREZ, en calle Anatole France N° 160 de Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-00182660-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 25, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_4819486 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

José Gantus. Agrimensor, mensurará 60.666,30 m2, Expediente 2020-01366062-GDEMZA-ATM, ERMELINDA AMELIA ROLDÁN, Calle Lamadrid 2.457, San Roque, Maipú. Marzo 25. Hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_4819490 Importe: \$ 33  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor, mensurará 2,8 has. aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, Ubicación calle Pública y calle Mercado esquina Sureste, 100 m al Este Ruta Nacional 40, Jocoli, Lavalle. Expediente N° EX -2020-01341229-GDEMZA-ATM. Marzo 25, hora: 12:15.

Boleto N°: ATM\_4819499 Importe: \$ 99  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mediará 31484 m<sup>2</sup>, propietario HIJOS DE CAYETANO BONFANTI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por JUAN CARLOS UBRIACO MARIANETTI; Ley 14159, Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio. Calle Cubillos N° 6226, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Carmine Granata; Sur: Calle Besares; Este: Calle Cubillos; Oeste: Majorie Shirley Tregoe, Valerie Elaine Maffi Dodds y Jorge Artigas. EX-2020-00991438-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 25, hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_4819500 Importe: \$ 132  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mediará aproximadamente 850 m<sup>2</sup>, propiedad de LUIS CARLOS DE CAHAVANNES, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por CESAR OSVALDO HURTADO. Ubicada en esquina Noreste, calles 20 de Junio y 25 de Mayo, Manzana D, Casa 7, Barrio Reconquista, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte, Carlos Héctor Quiroga y Luis Carlos De Chavannes; Sur, calle 20 de Junio; Este, Luis Carlos De Chavannes y Oeste, calle 25 de Mayo. Expediente: 24515-D-2017. Marzo 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4819387 Importe: \$ 165  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1.067 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Título I: ENRIQUE FAUSTINO BOBADILLA y ROGELIO DELGADO, Título II: FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA y AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE, pretendida por GUILLERMINA MERCEDES BUSTOS. Ubicada en Ruta Nacional N° 40 Vieja, Km 84, a 225 metros al Norte Puente del Rio y Ruta Nacional N° 40, costado Este, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte, mismos titulares Título I y II; Sur, con Irene Esperanza Barrionuevo y con el Título II; Este, con el Título II; Oeste, con Ruta Nacional N° 40 Vieja. Marzo 25, hora 12:30. Expediente 2020-01306614-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4819392 Importe: \$ 231  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mediará 58 ha 8132,57 m<sup>2</sup>, Propiedad TOHME Monica Juana y TOHME Marcela Alejandra, Calle Las Quinientas esquina Nerviani s/n, costado ESTE, El Central, San Martín, Día 25 de Marzo, hora 14.30 hs. EX-2020-01244817-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4816854 Importe: \$ 66  
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

---

RUMBO JUAN CARLOS Agrimensor mediará aproximadamente 19087 has 5031,85 m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LIN SU Pretendida por ENRIQUE VILLAR – Mendoza- San Carlos – PAREditas-EL CARRIZALITO - LA JAULA-RUTA PROVINCIAL 101 S./N° Lugar de Encuentro Escuela La Jaula RUTA PROVINCIAL 101 S./N°. Norte LIN SU Sur LIN SU Este LIN SU Oeste RIO DIAMANTE. Expte. N°- 2020-1354005-GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO: 22 DE 2020: hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_4819281 Importe: \$ 132  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 402,50 m<sup>2</sup>. Propietario DOMINGO LÓPEZ- Ocupante: Teresa

---

Blanes- Regularización Dominial Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Calle Ricardo Manzino 34,33 m. oeste calle Francisco Fasciolatti , costado Sur, Alto Salvador San Martín. Expte. 2020 - 02024854- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 23 Hora 9,00.

Boleto N°: ATM\_4819522 Importe: \$ 99  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 300,20 m2 y Título 2: 291,97 m2. Propietario ITALO PIVETTA. Calle Chile esquina Antártida Argentina (esquina Sur Oeste) Ciudad Capital. Marzo 23. Hora 10 .Expediente: EX-2020-01348897- -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4819524 Importe: \$ 66  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Claudia López Agrimensora mensurará 141.38 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de VICTOR ARROYO Pretendida por Alicia Odila Geissbuhler Cisterna, Paula Soraya Cisterna Geissbuhler, Angélica Lorena Cisterna Geissbuhler, Pamela Ivett Cisterna Geissbuhler Calle La Paz N° 2140. General Belgrano, Guaymallén. Limite. N: Norma Mabel Fernández, Víctor Arroyo. S: Pasaje N° 3. E: Calle La Paz. O: Víctor Arroyo. Marzo: 23 Hora: 17. EXPTE. 00776277-2020.

Boleto N°: ATM\_4819537 Importe: \$ 132  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500 m2 Propietaria: Elvira González- Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Norma Catalina Guardia, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Centenario 38 m. sur Calle Reducción, costado Oeste, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Oscar Lino Ábrego. Sur: Francisco Gil Barragán. Este: Calle Centenario. Oeste: César José Musse. Ex.2020-01384110-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 23 Hora 15.

Boleto N°: ATM\_4819567 Importe: \$ 99  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará y fraccionará 1.574,24 m2, de MARIANA POLETTO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a calle Besares N° 833, costado norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condominios del Callejón Comunero. Expediente EX-2019-06705005-GDEMZA-ATM. Marzo 22, Hora 8.

Boleto N°: ATM\_4819582 Importe: \$ 99  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Soto mensurará 244,99 m2. Propiedad de CELSA MORENO VDA. DE QUIROGA, ANGELICA EDITH QUIROGA MORENO, VICENTA ESTER QUIROGA MORENO, ELENA SUSANA QUIROGA MORENO Y MIRTA ELSA QUIROGA MORENO. Ubicada en calle San Lorenzo 166 Ciudad Godoy Cruz. Marzo: 23 Hora: 17. Expte: 2020-01189558-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_4819594 Importe: \$ 99  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 334.65 m2 Propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA Y OTRA. Calle Santa María de Oro N° 395 - Palmira - San Martín. Marzo. 23 Hora: 14:00. Expediente: EX-2019-04734599-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4819626 Importe: \$ 66  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

---

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 900,00 m2 de HUGO ALBERTO YERDEO y Título 2: 975,50 m2 DE ALICIA DEL CARMEN FIGUEROA. Calle Fray Luis Beltrán N° 423. Tulumaya Lavalle. Marzo 24. Hora 10 .Expediente EX-2020-00686958- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4819643 Importe: \$ 66  
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 61ha. 5271,78m<sup>2</sup>, de Nicolás Muñoz. Ubicación: Calle Caballero y Los Sauces s/n°, esquina suroeste, Los Barriales, Junín. Fecha: 23/03/2020 – Hora: 9:30 – Expte.: EX-2020-01314457- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4816837 Importe: \$ 66  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 1363,70m<sup>2</sup>, de Nicolás Muñoz. Ubicación: Calle Roque Sáenz Peña s/n°, 75 m al oeste de Calle Embalse El Carrizal, vereda sur, Vistalba, Luján de Cuyo. Fecha: 23/03/2020 – Hora: 10:45 – Expte.: EX-2020-01312978- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4816848 Importe: \$ 66  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mensurará 40.000 m2. Propietario MATIAS MIGUEL MITRE Y OTRO. Calle Falucho o Demetrio Morales s/n° 50 m oeste de calle Sarmiento (costado Norte) Tulumaya Lavalle. Marzo: 21 Hora: 10. Expediente: EX2020-01159364-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_4818437 Importe: \$ 66  
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, JUANA MERCEDES MENDOZA JARAMILLO, CUIT: 27-93687843-7 con domicilio legal en calle Bouchard N° 330, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de LIDIA ROXANA SEMINARIO FLORES D.N.I. N° 94.327.156 con domicilio legal en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza. Destinado al rubro LIBRERÍA/ REGALERIA ubicado en calle Azul 1442, Barrio COVIMET, Godoy Cruz, Mendoza, que gira bajo el nombre LIBRERÍA AZUL. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4817733 Importe: \$ 330  
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**TRANSPORTES MESSINA S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea Ordinara Nro. 51 del 27 de Diciembre de 2019, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 25 finalizado el 31 de Agosto de 2019, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio, como así también la distribución de utilidades y retribución a los Directores. En Acceso Este km 7,5, lateral sur, Rodeo de la Cruz (5525) de Guaymallen Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4816822 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

**MAVIMABE S.R.L.** Comuníquese la subsanación de contrato social de MAVIMABE S.R.L., siendo la fecha de constitución el día 22 de febrero de 2019, y la modificación del artículo el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y durarán en sus funciones hasta que sean removidas por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todo clases de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y comercial de la Nación, y el artículo 9 del decreto ley 5965/63.- El cargo de gerente podrá ser remunerado en función del trabajo que realice, siendo exclusiva la facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración del mismo con arreglo al artículo 267 de la ley general de sociedades.- El gerente tendrá amplias facultades y poderes para administrar y representar a la sociedad".

Boleto N°: ATM\_4814102 Importe: \$ 132  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Ley 27.349/19.550 "**J.G. S.A.**" Se informa que por asamblea de fecha 14/02/2020, a la que asistieron los señores Uber Angel Vidal como presidente y Elida Francisca Sanoguera de Vidal como vicepresidente y con la asistencia de los socios Mario Enrique, Gustavo Ariel y Ángel Ezequiel Vidal; que completan el 100% del capital social, se resolvió: 1) Designar a los socios señor Uber Angel Vidal y señora Sanoguera de Vidal para firmar el acta; 2) Se aprobó la modificación de objeto social incorporándose: a) prestaciones de Estaciones de Servicios y afines. b) Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería; c) Servicios de transporte; d) Finalmente se resolvió aprobar el estatuto depurado incorporándole las modificaciones referidas.

Boleto N°: ATM\_4815487 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINISTRACION GANADERA SRL.** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por Acta de Reunión de socios N° 46, celebrada el día 28 de diciembre de 2015, se dispuso la elección de la Señora Dora Paramio DNI 14.405.138, en el cargo de Socio Gerente por el término de tres ejercicios, con mandato hasta el 31 de agosto de 2018. Mendoza 11 de marzo de 2020.

Boleto N°: ATM\_4819634 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINISTRACION GANADERA S.R.L.** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por Acta de Reunión de socios n° 59, celebrada el día 27 de diciembre de 2018, se dispuso la elección de la Señora Dora Paramio D.N.I. 14.405.138, y el señor Osvaldo Roberto Fernandez, D.N.I. 17.545.088, para que en forma indistinta ejerzan el cargo de Socios Gerentes, todos por el término de tres ejercicios. Mendoza 11 de marzo de 2020.

Boleto N°: ATM\_4819801 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**LABRIEGO DEL PLATA S.A.** Informa que por acta de directorio de fecha 21 de Diciembre de 2018, ha fijado su nuevo domicilio Social, Legal y Fiscal en: Besares 860, B 6, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; lugar donde la Sociedad atiende sus asuntos comerciales, administrativos y fiscales. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4820558 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CDL S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.** Por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2020, se dispuso la elección del Señor Carlos Alberto De Lucia CUIT 20-20111397-1, en el cargo de Presidente del Directorio y al señor Diego Villarreal, CUIT 20-20996509-8, en el cargo de Director Suplente, todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4820895 Importe: \$ 44  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSGRIM S.A.** Por Acta de Asamblea Nro.9 han sido designados por Asamblea General ordinaria unánime directores a los siguientes: Sr. Daniel Gómez, DNI Nro. 20.112.278, con fecha de nacimiento 25 de marzo de 1968, estado civil casado, y a Mabel Grima DNI 11.486.593, con fecha de nacimiento 26 de septiembre de 1968, estado civil casada, y por acta de Directorio Nro. 33. La distribución de cargos es la siguiente, Director Titular, Presidente Sr. Daniel Gómez y Directora Suplente Sra. Mabel Grima, por el período 2019-2021 y se ha fijado el domicilio especial del Sr. Daniel Gómez en Olegario V. Andrade 298 Ciudad Mendoza y de la Sra. Mabel Grima, en Pueyrredon 237 Ciudad Mendoza. Mendoza, Noviembre 2019

Boleto N°: ATM\_4817405 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROLAC S.A.** Por Acta de Asamblea Nro.10 han sido designados por Asamblea General ordinaria unánime directores los siguientes directores de la sociedad: Sr. Oscar Gómez, DNI Nro. 16.448.441, con fecha de nacimiento 11 de abril de 1963, estado civil casado, y a Miguel Gómez DNI 6.880.046, con fecha de nacimiento 26 de Noviembre de 1938, estado civil casado, y por acta de Directorio Nro. 32. La distribución de cargos es la siguiente, Director Titular, Presidente Sr. Oscar Gómez y Directora Suplente Sr Miguel Gómez, por el período 2019-2021 y se ha fijado el domicilio del Sr. Oscar Gómez en Olegario V. Andrade 298 Ciudad Mendoza y del Sr. Miguel Gómez Grima, en Pueyrredon 250 Ciudad Mendoza. Mendoza, Octubre 2019

Boleto N°: ATM\_4817421 Importe: \$ 77  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALPES REFRIGERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.** Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria nº 27 del 10 de Diciembre de 2019, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Jose Luis Silva, D.N.I.: 20.488.264 y Directora Suplente: Sra. María Isabel Orellana, D.N.I.21.705.124. Duración de la función de ambos directores es de 3 años finalizando en Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_4818426 Importe: \$ 55  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERAGRIS S.A.** - En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de octubre de 2.019, siendo las 10 horas, POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE DESIGNA AL NUEVO DIRECTORIO. Director titular y presidente Cristina Tahan D.N.I. N° 22.520.808 y director suplente Sr Patricia Graciela Tahan, DNI N° 20.626.291, cuyo mandato finaliza el día 30 de septiembre de 2.022. LOS consignados precedentemente manifiestan: a) que aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término

estatutario, b) que fijan domicilio especial en calle Montevideo 127, 6 piso, oficina 9, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_4820884 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUCAVI S.A.S** – Conforme a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27349 se omitió en el edicto publicado el 10 de marzo de 2020 el detalle completo del apartado de Capital, por lo tanto queda redactado de la siguiente manera “7. Capital: El Capital Social es de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), representando por trescientas sesenta acciones (360) ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.” Se comunica a su vez, que, atento a Acta de Subsanación del día 12 de marzo de 2020 se modificó el objeto social cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Medicina Integral, Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos, Servicios médicos a domicilio. Traslados, Asistencia odontológica. Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología, Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Otorrinolaringología, Laboratorio de análisis clínicos, Investigación y docencia.

Boleto N°: ATM\_4821427 Importe: \$ 132  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ELÍAS HNOS. S.A.** Comunica que con fecha 13 de Marzo de 2020, se procedió a la Asamblea de socios de Elías Hnos. S.A. con la presencia de los Sres. Socios, Sr. Hugo Osvaldo Elías DNI: 10.037.362, el Sr. Sergio Omar Elías, DNI: 11.783.529 y la Sra. Inés Miriam Elías DNI: 06.339.530 quienes aprobaron el Balance N° 21 cerrado el 31-07-2019, el tratamiento de los Resultados obtenido en el Ejercicio N° 21. Aprobación de Retribución de Directores. Aprobación de la Gestión de los Directores en el correspondiente ejercicio. Quienes establecen domicilio especial en Pedro B. Palacios 12, Dto. 02, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4821454 Importe: \$ 66  
16/03/2020 (1 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 12-M-2019-60207, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE ROMERO, JOSÉ LUCAS, D.N.I. N° 46.632.776.”, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en B° MOLINERO TEJEDA, MZNA. C, CASA 4, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en el Padrón N° 03-44774-5, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000004-0000-7, inscripto en el, Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10629, Fojas 817, Tomo 57 “B” de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
16-18-25-27-30/03/2020 (5 Pub.)

---

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 97 M 2018 CARATULADOS: AZCURRA SIMONA ROSA

---

REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La notaria Regularizadora actueante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 97 M 2018 caratulados: "AZCURRA SIMONA ROSA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1° DE MARZO N° 551, CIUDAD, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 02264-58 nomenclatura catastral es 08-02-02-0002-000004-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 11.982, folio 231, Tomo 59 A de San Martin en fecha 06-10-1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

19-26/02 02-09-16/03/2020 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS ROLLERS Y DE BANDAS VERTICALES, CON DESTINO AL NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE TERRITORIAL DE SAN RAFAEL DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 11-LPU20

Expte.: 00460835 - EX -2020

Fecha de apertura: 27-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 452.955,00

Valor del Pliego: \$ 100,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE UNA PRÓTESIS PARA ARTROPLASTÍA DE HOMBRO DERECHO REVERSA CON QUILLA, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 29-LPU20

Expte.: 00808931 - EX -2020

Fecha de apertura: 27-03-2020

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 416.500,00

Valor del Pliego: \$ 100,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Se informa que por error material se incluyó en los avisos de fecha 27 y 28 de febrero de 2020 la Licitación Pública N° 1005/2020 la cual será incluida en los próximos avisos licitatorios a publicar informándose su correspondiente fecha de apertura.

S/Cargo

16/03/2020 (1 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$28600.9
Entrada día 13/03/2020	\$0
Total	\$28600.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31058 16/03/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.